

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XLII LEGISLATURA

56ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN EL DOCTOR ENRIQUE E. TARIGO (Presidente) Y EL ESCRIBANO PEDRO W. CERSOSIMO (1er. Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑORES MARIO FARACHIO Y FELIX B. EL HELOU Y EL PROSECRETARIO SEÑOR ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN (h.)

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 16 de noviembre de 1987.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria mañana martes 17, a la hora 17, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Discusión general y particular del proyecto de ley presentado por el señor senador Carlos Julio Pereyra por el que se establece que los períodos fijados por la Ley Nº 15.786, de 4 de diciembre de 1985, comienzan en el momento en que los actores firmen la documentación correspondiente a la refinanciación pactada; del proyecto de ley presentado por los señores senadores Alberto Zumarán, Guillermo García Costa, Juan Raúl Ferreira y Juan Martín Posadas por el que se acuerdan beneficios a los pequeños y medianos deudores comerciales, industriales y agropecuarios y del proyecto de ley presentado por los señores senadores Hugo Batalla, Reinaldo Gargano, Luis A. Senatore, Walter Olazábal, A. Francisco Rodríguez Camusso y Enrique Martínez Moreno, por el que se refinancia la deuda de los pequeños productores agropecuarios con la banca privada y oficial. (Resoluciones del Senado de 20 de octubre y de 4 de noviembre de 1987).

(Carp. Nº 925/87 - Rep. Nº 142/87
Carp. Nº 861/87 - Rep. Nº 149/87
Carp. Nº 809/87 - Rep. Nº 81/87)

2) Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley de regulación de las zonas francas en el Uruguay.

(Carp. Nº 574/86 - Rep. Nº 136/87)

3) Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establecen normas en materia tributaria.

(Carp. Nº 894/87 - Rep. Nº 139/87)

Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley:

4) Por el que se regula la expedición de los permisos de caza.

(Carp. Nº 438/85 - Rep. Nº 91/87)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

5) Por el que se aprueba el Convenio de Intercambio Cultural suscrito entre la República Oriental del Uruguay y la República de Colombia el 2 de agosto de 1985.

(Carp. Nº 342/85 - Rep. Nº 96/87)

6) Por el que se aprueban las Enmiendas al Anexo del Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques.

(Carp. Nº 645/87 - Rep. Nº 112/87)

7) Por el que se aprueba el Acuerdo Constitutivo de la Oficina Internacional de los Textiles y las Prendas de Vestir.

(Carp. Nº 439/85 - Rep. Nº 113/87)

8) Por el que se deroga el Decreto-Ley Nº 15.462, de 16 de setiembre de 1983 y se modifican varios artículos del Código Civil).

(Carp. Nº 387/85 - Rep. Nº 119/87)

9) Por el que se modifica el apartado C del articulo 280 de la Ley Nº 10.757, de 27 de julio de 1946 (Ley Orgánica Militar), referente a ascensos por concurso de militares.

(Carp. Nº 855/87 - Rep. Nº 128/87)

10) Por el que se exonera de multas por mora en las cuotas del saldo resultante del Impuesto al Patrimonio, Ejercicio 1986, a los contribuyentes titulares de explotaciones agropecuarias o propietarios de inmuebles rurales.

(Carp. Nº 806/87 - Rep. Nº 140/87)

11) Por el que se extiende la exoneración del pago de derechos consulares por concepto de legalización de Partidas de Estado Civil, a efectos de cumplir trámites ante la Dirección de las Pasividades de Industria y Comercio.

(Carp. Nº 836/87 - Rep. Nº 141/87)

12) Por el que se aprueba el Convenio Comercial entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Cuba.

(Carp. Nº 708/86 - Rep. Nº 145/87)

13) Por el que se establecen normas para la determinación de la nacionalidad oriental para los hombres o mujeres nacidos en cualquier parte del territorio y para sus hijos cualquiera sea el lugar de su nacimiento.

(Carp. Nº 763/87 - Rep. Nº 146/87)

14) Por el que se exoneran del Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio las rentas obtenidas por la Corporación Nacional para el Desarrollo y se otorgan beneficios tributarios a los compradores de acciones de dicha Corporación.

(Carp. Nº 937/87 - Rep. Nº 148/87)

15) Por el que se declara que la Ley Nº 9.860, de 16 de agosto de 1939, elevó a la categoría de "Pueblo", con el nombre de Carlos Reyles al núcleo poblado ubicado en la 3ra. Sección de Durazno, que se conocía con el nombre de Estación Molles.

(Carp. Nº 833/87 - Rep. Nº 151/87)

LOS SECRETARIOS."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Batalla, Batlle, Cadenas Boix, Capeche, Carrere Sapriza, Cassina, Cigliuti, Croce, Fá Robaina, Flores Silva, García Costa, Gargano, Guntín, Lacalle Herrera, Martínez Moreno, Mederos, Olazábal, Ortiz, Pereyra, Pozzolo, Rodríguez Camusso, Terra Gallinal, Tourné, Traversoni, Zanoniani, Zeballos, Zorrilla** y **Zumarán.**

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Aguirre, Ferreira, Posadas, Ricaldoni, Senatore, Singer** y **Ubillos** y con aviso, el señor senador **Jude.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 20 minutos)

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 17 de noviembre de 1987.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura.

(Carp. Nº 972/87)

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Presidencia de la Asamblea General remite varios Mensajes del Poder Ejecutivo por los que da cuenta que ha promulgado los siguientes proyectos de ley:

por el que se designa con el nombre de la educacionista "Luisa Casterán" a la Escuela Nº 169, de 2do. Grado, del departamento de Montevideo.

(Carp. Nº 864/87)

por el que se designa con el nombre de "Andrés Martínez Trueba" al Liceo Nº 2, de Florida.

(Carp. Nº 847/87)

-Ténganse presentes y archívense.

La Presidencia de la Asamblea General remite Mensajes del Poder Ejecutivo por los que da cuenta haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

por el que se modifica la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación vigentes.

por el que se autoriza al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" la trasposición de asignaciones en el Programa 007 "Organización de Espectáculos Artísticos y Administración de Radio y Televisión Oficiales".

por la que se autorizan dos ampliaciones y una incorporación de proyectos de inversiones, en los Incisos "Ministerio del Interior" y "Ministerio de Economía y Finanzas".

por el que se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a librar Orden de Pago a favor de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, por concepto de subsidios a los consumos de leche beneficiados correspondientes al mes de junio.

—Ténganse presentes.

La Presidencia de la Asamblea General remite notas del Tribunal de Cuentas de la República por las que comunica las observaciones interpuestas a los siguientes expedientes:

De la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, relacionadas con las Licitaciones Públicas Nos. 056/87 y 088/87.

Del Ministerio de Salud Pública, relacionada con la Licitación Pública Nº 162/87.

Del Instituto Nacional de Colonización, relacionado con las reparaciones efectuadas en el local de la Regional Cerro Largo.

Del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionadas con la adquisición por parte de OSE de chapas de acero y piezas especiales a la firma LEOMAR Ltda.

—A las Comisiones de Constitución y Legislación y de Hacienda.

El Ministerio de Industria y Energía acusa recibo del pedido de informes cursado por el señor senador Guillermo García Costa relacionado con las actuaciones de la Comisión Interventora de Indagro S.A., Palmares del Castillo S.A. y San Carlos S.A.

—A disposición del señor senador Guillermo García Costa.

El mismo Ministerio acusa recibo y remite la información solicitada por el señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera, relacionada con los monopolios que, en algunos tópicos usufructúan el Banco de Seguros del Estado y la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

—A disposición del señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera.

El mismo Ministerio acusa recibo de las manifestaciones formuladas por el señor senador Luis B. Pozzolo, relacionadas con el estímulo por parte del Estado a la labor de los distintos artistas nacionales.

—A disposición del señor senador Luis B. Pozzolo.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas acusa recibo de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala por el señor senador Eugenio Capeche, referentes a carencias en el suministro de agua potable en la zona de San Bautista y Castellanos, departamento de Canelones.

—A disposición del señor senador Eugenio Capeche.

El mismo Ministerio acusa recibo y remite información, de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala por el señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera, referente a la adquisición por parte de los productores agropecuarios de los durmientes que la Administración de Ferrocarriles del Estado, está extrayendo de los distintos ramales de vías.

—A disposición del señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera.

El mismo Ministerio acusa recibo de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala por el señor senador Eugenio Capeche, relacionadas con el deterioro de la Ruta Nº 82 en Paraje Pantanoso, departamento de Canelones.

—A disposición del señor senador Eugenio Capeche.

El mismo Ministerio acusa recibo de las palabras pronunciadas en Sala por el señor senador Pedro W. Cersósimo, relacionadas con las dificultades locativas que padece el Liceo de Villa Rodríguez.

—A disposición del señor senador Pedro W. Cersósimo.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca remite la información solicitada por el señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera referente a la fiebre aftosa.

—A disposición del señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera.

El Ministerio de Educación y Cultura acusa recibo de las manifestaciones formuladas por el señor senador

Uruguay Tourné, relacionadas con la posibilidad de otorgar una pensión graciable al escultor y pintor Dardo Salguero Delahanty.

—A disposición del señor senador Uruguay Tourné.

El mismo Ministerio acusa recibo de las manifestaciones formuladas por el señor senador Alfredo Traversoni, relacionadas con la enfermedad padecida por muchos niños de nuestro país denominada "autismo infantil".

—A disposición del señor senador Alfredo Traversoni.

El Ministerio de Defensa Nacional remite la información solicitada por los señores senadores Hugo Batalla, Reinaldo Gargano, Enrique Martínez Moreno, y Walter Olazábal, A. Francisco Rodriguez Camusso y Luis A. Senatore, relacionada con la visita del señor Presidente de la República a la Escuela de Armas y Servicios - Instituto dependiente del Comando General del Ejército.

—A disposición de los mencionados señores senadores.

El mismo Ministerio acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Luis B. Pozzolo relacionadas con la posibilidad de designar con el nombre de Mario García Came, el Aeropuerto Internacional de Carrasco.

—A disposición del señor senador Luis B. Pozzolo.

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de la exposición escrita del señor senador Reinaldo Gargano referente al establecimiento de relaciones diplomáticas con la República Popular de China.

—A disposición del señor senador Reinaldo Gargano.

El mismo Ministerio acusa recibo de la exposición escrita del señor senador Juan Raúl Ferreira referente al conflicto entre Irán e Irak.

—A disposición del señor senador Juan Raúl Ferreira.

El mismo Ministerio acusa recibo de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera, relacionadas con la electrificación rural en el departamento de Salto.

—A disposición del señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remite nota comunicando la visita a nuestro país del señor Thiecouta Sidibé, Jefe del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo de la Oficina Internacional del Trabajo.

—A la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

por el que se designa con el nombre de "Doctor Javier Barrios Amorín" al Liceo Nº 37, de la ciudad de Montevideo.

(Carp. Nº 969/87)

por el que se designa con el nombre "Profesor José Aurelio Rivoir Bonjour", la plaza de deportes de la ciudad de Rocha que linda con el Instituto Cora Vigliola de Renaud.

(Carp. Nº 970/87)

por el que se designa con el nombre de "Francisco Piria", la Escuela Granja Nº 37 de Piriápolis, 5a. Sección Judicial del departamento de Maldonado.

(Carp. Nº 973/87)

—A la Comisión de Educación y Cultura.

por el que se sustituye el artículo 14 de la Ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940, sobre marca de fábrica, de comercio y de agricultura.

(Carp. Nº 971/87)

—A la Comisión de Industria y Energía.

por el que se designa con el nombre de "España" a la Escuela Urbana Nº 113, ubicada en el barrio Misiones de la ciudad de Rivera.

(Carp Nº 921/87)

—Agréguese a sus antecedentes.

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informados los siguientes proyectos de ley:

por el que se establece que las Juntas Locales a que hace referencia el artículo 287 de la Constitución de la República, serán designadas dentro de los sesenta días de instalados los Intendentes Municipales en cada departamento; y

(Carp. Nº 504/86)

por el que se establece como "Día de la Antártida Uruguaya" el 28 de agosto de cada año.

(Carp. Nº 177/85)

—Repártanse.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informado el proyecto de ley por el que se aprueba la "Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura" adoptada por la Organización de los Estados Americanos, el 6 de diciembre de 1985.

(Carp. Nº 677/86)

—Repártase.

El señor senador Raumar Jude presenta con exposición de motivos un proyecto de ley para el desarrollo de pequeñas y medianas empresas agroindustriales.

(Carp. Nº 974/87)

—A la Comisión de Agricultura y Pesca."

4) ARCHIVO DE CARPETA

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de una solicitud de la Comisión de Educación y Cultura, de archivo de carpeta.

(Se da de la siguiente:)

"La Comisión de Educación y Cultura aconseja al Cuerpo el archivo del proyecto de ley presentado por el señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera por el que se sustituye la actual redacción del inciso 7º del artículo 19 de la Ley Nº 15.739 (Ley de Emergencia para la Enseñanza). (Carp. Nº 754/87)".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se accede al trámite solicitado.

(Se vota:)

—20 en 21. **Afirmativa.**

5) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Gonzalo Aguirre Ramírez solicita licencia por el término de 31 días".

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, noviembre 17 de 1987.

Señor Presidente del Senado,
Doctor Enrique E. Tarigo.
Presente.

Señor Presidente:

Cúmpleme dirigirme a Ud. a efectos de solicitar al Senado, me conceda licencia por recomendación médica y por el término de treinta y un días, a partir de la fecha.

Gonzalo Aguirre Ramírez, Senador."

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Convóquese al suplente correspondiente.

6) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de un desistimiento ante la convocatoria efectuada.

(Se da del siguiente:)

"Montevideo, 17 de noviembre de 1987.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores,
Doctor Enrique E. Tarigo.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de referirme a la convocatoria que se me ha formulado en el día de hoy a los efectos de integrar ese Cuerpo.

Por intermedio de la presente, vengo a manifestar a usted que, por esta vez, no acepto dicha convocatoria.

Sin otro particular, saludo a usted con mi mayor consideración.

Héctor S. Clavijo."

SEÑOR PRESIDENTE. — Convóquese al siguiente suplente, señor Antonio Zeballos. Estando en antesala se le invita a pasar para prestar el juramento de estilo.

(Entra a Sala el señor Antonio Zeballos)

—Se va a proceder a tomar el juramento de estilo.

"¿Jura usted desempeñar debidamente el cargo de senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?"

SEÑOR ZEBALLOS. — "Sí, juro."

SEÑOR PRESIDENTE. — "¿Jura usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?"

SEÑOR ZEBALLOS. — "Sí, juro."

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedáis investido del cargo de senador.

(Aplausos)

7) PROYECTOS PRESENTADOS

"Carp Nº 974/87

PROYECTO DE LEY PARA EL DESARROLLO
DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS
EMPRESAS AGROINDUSTRIALES

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto adjunto de ley pretende ser un estímulo para el desarrollo de empresas agroindustriales pequeñas y medianas. Corresponderá al Poder Ejecutivo determinar a los efectos de esta ley el concepto de empresa agroindustrial de pequeño y mediano tamaño.

Para poder desarrollar estas industrias, fundamentalmente con destino a la exportación y obtención de divisas, es necesario contar con el esfuerzo coordinado del empresario privado que pretende acogerse a los beneficios que

ofrece esta ley y que presenta su proyecto de empresa agroindustrial con la aprobación de la Corporación para el Desarrollo y un financiamiento parcial del Banco de la República, sin perjuicio de la asistencia tecnológica del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

La iniciativa privada, empresa individual o persona jurídica, deberá presentar su proyecto de empresa agroindustrial dentro de los requisitos que exige la ley respetando los criterios del artículo 3º ante la Corporación quien realizará los estudios de viabilidad del mismo (artículo 1º) y de su oportunidad (Art. 5º), cuidando que dicho proyecto se oriente para el desarrollo económico y social de una determinada zona o región del país, y ser original y pionero en el sentido de no afectar intereses empresariales ya establecidos en ese lugar. Lo más que podría aceptarse es la complementación con el esfuerzo privado (Art. 3º, literales a y d).

La Corporación, de entenderlo viable y oportuno aprobará el proyecto, y el BROU, con una línea de crédito abierta para los fines de esta ley, concederá el crédito hasta un 50% de la inversión total del proyecto, con un interés del 20% inferior a la tasa básica que fija periódicamente la institución bancaria oficial, a cobrarse recién a partir del tercer año de otorgado el préstamo.

El autor del proyecto podrá financiar el 50% del capital restante por sí mismo o dar ingreso a accionistas, que serán socios, preferentemente a nivel local o regional (Art. 2, 4 y 7) debiendo en todos los casos aceptar los asesoramientos en materia de tecnología del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Mientras el BROU no sea reembolsado en su préstamo, totalmente, sin perjuicio de los controles de rigor de dicho banco, también lo hará la Corporación para el Desarrollo (Art. 8º).

La finalidad de este proyecto es facilitar el intercambio tecnológico a nuevas industrias agroindustriales medianas y pequeñas, que con su ejemplo, servirán para el desarrollo de nuevas técnicas a nivel zonal o regional, sin perjuicio de dinamizar comercialmente zonas que por diversas razones han quedado sumergidas socio-económicamente. La creación de este tipo de industrias beneficiará así el lugar donde estas se instalen en cuanto a mejoramiento del nivel de vida, creación de puestos de trabajo y dinamización del intercambio comercial acentuando la producción de bienes de exportación.

Raumar Jude. Senador.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — **(Estudio de Pre-inversión). —** Toda persona física o jurídica privada que tenga interés en acogerse a los beneficios de esta ley deberá presentarse ante la Corporación para el Desarrollo con una carpeta que contenga la identificación del proyecto que impulsa, su perfil técnico, prefactibilidad y factibilidad técnico-económica, así como análisis conceptual de sus ventajas y evaluación aproximada del monto de la inversión y de las posibilidades de que la empresa privada pueda llevar a cabo la operación proyectada en áreas de especialización en producción y procesado de alimentos, principalmente frutas y hortalizas, y en especial para asegurar los productos frescos y procesados con destino a la exportación.

Art. 2º — **(Colaboración del BROU). —** Toda empresa privada solicitante podrá de ser aceptado el proyecto, costearlo con préstamos que otorgará el Banco de la República y con la posible concurrencia de inversionistas privados, ya sean agricultores o empresarios particulares e interesados en participar como socios de dichas empresas.

Art. 3º — **(Criterios para aprobar el proyecto). —** Los criterios a tomar en cuenta para la aprobación del proyecto son:

A) El proyecto debe estar orientado al desarrollo económico y social de una determinada zona o región del país en donde existe la necesidad de buscar alternativas de producción y agroindustrialización para levantar el nivel económico de dichos sectores, mediante la generación de más empleos, y generando una mayor actividad comercial.

B) El proyecto debe contener un aporte tecnológico importante, con un dictámen favorable del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, para provocar un cambio positivo en los sistemas de producción, sirviendo de polo de desarrollo mediante la difusión de tecnología a nivel local en las zonas de influencia del proyecto agroindustrial.

C) Los bienes de la producción agroindustrial deben destinarse preferentemente al mercado de exportación.

D) El proyecto debe ser original y pionero sin afectar los intereses del sector empresarial ya establecidos en la zona o región. No obstante, pueden presentarse proyectos complementarios de empresas agroindustriales ya instaladas.

E) El proyecto debe aprovechar ventajas comparativas reales y concretas de producción en la zona de localización del mismo.

Art. 4º — El Banco de la República Oriental del Uruguay abrirá una línea de crédito destinada a financiar mediante préstamos hasta el 50% de la inversión total del proyecto, en moneda nacional no reajustable, con una tasa de interés del 20% inferior a la tasa básica que fije la institución, a cobrar a partir del tercer año que se otorgue el préstamo para la creación de empresas agroindustriales.

Art. 5º — **(Estudios por la Corporación para el Desarrollo). —** Presentado el proyecto, la Corporación para el Desarrollo hará un estudio y análisis de la idea que nutre al proyecto y de su oportunidad, cumplido este análisis, establecerá un listado de prioridades, considerando los que evidencian mejores posibilidades de desarrollo. Luego se hará el estudio a nivel de perfil que incluirá un análisis preliminar de los estudios de mercado, los aspectos técnicos y su evaluación económica con exámen de costos y beneficios aproximados. En el análisis de prefactibilidad se analizará concretamente los aspectos identificados en la etapa de perfil y en especial la rentabilidad y la sensibilidad del proyecto. Luego se inicia el estudio de factibilidad en el que se define aspectos técnicos del proyecto, como ser los puntos de localización, tamaño, tecnología, calendario de ejecución y fecha de puesta en marcha del proyecto. El informe sobre el estudio de factibilidad es la

culminación de la formulación del proyecto y constituye la base de la decisión respecto de su ejecución. Finalmente el proyecto antes de ser aprobado deberá ser sometido al análisis de ventajas comparativas considerando factores variados como ser estacionalidad de la producción, condiciones agroclimáticas favorables, valor de la tierra, costo de mano de obra, costo de energía, costo de fletes marítimos, tecnología a bajo costo y confiable, etc.

Art. 6º — **(Aprobación del proyecto).** — Aprobado el proyecto por la Corporación para el Desarrollo y otorgado el respectivo préstamo del BROU, el autor del proyecto deberá señalar si el saldo del costo de creación de la empresa agroindustrial será soportado por él, total o parcialmente, y en este último caso, si formará parte del paquete tecnológico-financiero que se ofrece a los inversionistas privados, con preferencia de accionistas locales.

Art. 7º — **(Venta de acciones de la empresa agroindustrial).** — La oferta de venta de acciones de la empresa agroindustrial se hará preferentemente a nivel local o regional con potenciales inversionistas a través de la colaboración de organizaciones gremiales de carácter regional.

Art. 8º — **(Controles).** — La Corporación para el Desarrollo controlará los aspectos jurídicos inherentes a la formación legal de la empresa agroindustrial, cesando ese control cuando la empresa reembolse la totalidad del préstamo otorgado por el BROU.

Art. 9º — El Poder Ejecutivo determinará a los efectos de esta ley el concepto de empresa agroindustrial de pequeño y mediano tamaño.

Art. 10. — Comuníquese, etc.

Raumar Jude. Senador."

8) RECURSOS HIDRAULICOS DE LA REPUBLICA

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado entra a la hora previa, para la que están anotados los señores senadores Zanoniani, Carrere Sapriza, Lacalle Herrera, Rodríguez Camusso, Gargano y Pozzolo.

Tiene la palabra el señor senador Zanoniani.

SEÑOR ZANONIANI. — Señor Presidente: hoy deseo hacer mención a los recursos hidráulicos de nuestro país y a la necesidad de propender a su utilización, como elemento fundamental para el desarrollo nacional. La razón que me decidió a hacer este planteamiento fue haber escuchado la versión del discurso del señor Presidente del Directorio de UTE, ingeniero José Serrato, con motivo de los 75 años del Ente, en la cual decía que los recursos hidráulicos del país están agotados. Naturalmente que considero esta afirmación como una inadvertencia —no quiero decir error— ya que la realidad es muy distinta. Es necesario destacar que ello no es así, dada la importancia que tiene la utilización de esos recursos.

Corresponde expresar que hace ya más de cuarenta años se proyectó, por el ingeniero Víctor Soudries, el empleo de los cursos de agua de los ríos Queguay y Cebollatí, así como el del arroyo Cuñapirú. Precisamente, en este arroyo funcionó la primera represa de nuestro país y posiblemente una de las primeras de Latinoamérica. Además, se han llevado a cabo estudios en el río Olimar y también están previstos en el río Yaguarón. Cabe agregar que sería viable la utilización de la denominada Isla González, en el río Negro, y otra aguas arriba del río Uruguay, en la llamada compensadora del Salto Grande. Inclusive, en el río Queguay la línea de distribución ya está instalada y puede estimarse que importaría un 20% del costo de la obra.

La utilización de los recursos hidráulicos —que a raíz del discurso del ingeniero José Serrato me lleva a hacer manifestaciones al respecto— tiene una importancia decididamente fundamental para el país. Inclusive, al tratar el Senado la Ley de Zonas Francas —cuyo objetivo es el desarrollo industrial— fundamentalmente es dable imaginar la importancia que tiene para el país la existencia de recursos hidráulicos generadores de energía, en la medida en que posibilitan dicho desarrollo. En un país como el nuestro se debe ser extremadamente cuidadoso en la utilización de los recursos y en las inversiones, pero debemos expresar que una represa se autofinancia, es decir, genera por sí misma los medios económicos para efectuar los pagos y la necesidad de contemplar este tipo de obras justifica plenamente la solicitud de préstamos internacionales. Quiero decir que cuando el país se endeuda externamente, a los efectos de realizar una inversión que le resulta productiva —como es el caso de la represa— esto constituye un hecho positivo porque, en definitiva, estamos contrayendo una deuda que se puede pagar y que, además, permite el desarrollo del país.

Se podría expresar que las represas que actualmente existen en el país, desde luego, si funcionaran bien —porque hay dudas sobre ello— lo abastecen de energía. Pero es menester pensar para el futuro. Naturalmente que la proyección, la licitación y compra de turbinas no es un proceso que se pueda hacer de un momento a otro, sino que insume la tarea de varios años. Si queremos que el país se desarrolle, estos problemas de generación de energía eléctrica deben ser previstos ahora.

La preocupación por atender estos problemas constituye un hecho positivo, también desde el punto de vista de la fuente de trabajo que se genera, trayendo aparejada también la elevación del nivel de vida de un núcleo importante de personas que son necesarias durante la ejecución de las obras.

Queremos llamar la atención sobre este problema porque deseamos un Uruguay previsor de su futuro y que todo el país se desarrolle integralmente. Por los lugares que hemos citado y por los ríos a utilizar, estamos abriendo distintos polos de desarrollo. Este no existe sin energía, sin buenos caminos y sin rutas. Todos estos medios son menester para el desarrollo que deseamos.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Directorio de UTE.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud formulada por el señor senador.

(Se vota:)

—24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9) ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES. Su tratamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: el año pasado tuvimos ocasión de hacer la síntesis de un trabajo sobre la lucha que, en Uruguay, están librando los oncólogos para lograr un tratamiento adecuado del cáncer, a fin de que esta enfermedad no presente las cifras tan elevadas que tiene actualmente nuestro país.

En el día de hoy no vamos a exponer sobre ese tema, sino que lo vamos a hacer acerca de otro que es importante y atractivo, ya que presenta un elemento positivo para la cura de una de las enfermedades más desvastadoras y que tienen mayor incidencia en la mortalidad en Uruguay.

Un grupo de investigadores ha trabajado en Europa y en Estados Unidos, desde hace 20 años, tratando de buscar, por medios químicos, la dilución del tapón que se forma en una de las arterias coronarias, conduciendo directamente al enfermo al infarto de corazón.

Nuestro país tiene también, como en el cáncer, el triste privilegio de presentar una creciente cifra de enfermos que, por arteriosclerosis, tienen accidentes vasculares en el orden cerebral y particularmente en el árbol coronario.

El año pasado en Estados Unidos, el organismo que controla el uso de los medicamentos a nivel federal libró a la venta, por primera vez, un fibrinolítico que es la enteroquinasa. Este producto ha logrado éxitos espectaculares en el tratamiento del infarto de miocardio.

Quiero señalar, señor Presidente, que la acción que han emprendido los integrantes de la Sociedad de Cardiología del Uruguay, el Ministerio de Salud Pública, la Facultad de Medicina y la Universidad de la República a través del Hospital de Clínicas, ha sido eficaz, conjunta, rápida y moderna.

El mecanismo controlado de la enteroquinasa, afortunadamente ya está al alcance del pueblo uruguayo.

Es importante que se haga saber, señor Presidente, que todo esto está funcionando, y lo va a seguir haciendo mucho mejor, gracias al esfuerzo de estos destacados colegas, que está directamente dirigido a formar un protocolo de asistencia que permita salvar a esos enfermos que, de pronto, tienen un infarto de corazón muy grave, que no da margen a otros tratamientos inmediatos. En tal sentido, estos colegas unen sus esfuerzos, haciendo que los 28 centros de tratamiento intensivo y los 3 de unidades coronarias, puedan ejercer rápida y eficazmente ese tipo de atención y medicación, que en algunos países está salvando al 45 % de los enfermos. Estos son recuperados con el uso de la enteroquinasa en las primeras horas en que se produjo el ataque, sobre todo en las tres primeras horas.

Este es un tema técnico que se me hace muy difícil manejar en la Cámara de Senadores. Considero que debo hacerlo en función de dos puntos.

En primer lugar, nos alarma el crecimiento de las enfermedades de las arterias. Ello está vinculado a muchos factores, pero entre otros, se relaciona fundamentalmente con la alimentación y la forma de vida tensa y sedentaria. De esto, muchos uruguayos no pueden librarse por el influjo de sus tareas normales.

El hecho concreto es que tenemos una herramienta inmediata, que por medio de una inyección intravenosa, en las primeras 12 horas —y muy eficaz en las primeras 3 horas— salva a enfermos condenados a la muerte.

El único factor negativo en todo esto es el costo elevado del medicamento. Sólo es necesario una inyección para obtener los resultados esperados y en el 80 % de los casos, estos son positivos.

Lo que nos preocupa, reitero, es la dificultad que va a surgir para que este medicamento pueda ser de uso popular, ya que cada ampolla cuesta N$ 30.000. Este es un costo mínimo y prácticamente sin ganancias.

No obstante pienso que comenzar a plantearnos este tema que tiene incidencia sobre la vida humana, es muy importante. El capital fundamental que tiene la República son los seres humanos que poblamos el Uruguay. A esto debe agregársele que nuestro país presenta cifras muy elevadas de mortalidad por este tipo de afecciones. Considero que esto tiene que ser de conocimiento público y que los hombres públicos —sean los que integran el Gobierno o la oposición— tengan presente, para futuras inversiones que haga el Estado, que la salud humana es primordial y más importante que un puente, una carretera, o sea, una gran obra pública. Nada puede compararse con la pérdida de la salud humana porque, reitero, se trata del capital más grande del hombre. Cuando se pierde la salud, todo ha terminado para aquellos que tienen una tarea positiva que cumplir.

Indudablemente, señor Presidente, los excelentes resultados de la cirugía cardíaca, nos enorgullece, y señalo que estamos en pie de igualdad con los grandes centros quirúrgicos de cirugía de corazón, casi a nivel de las cifras mundiales de Europa, de Estados Unidos y de los países socialistas avanzados, en el uso de los famosos bypass.

Hasta hace tres años, estábamos en el 2 % de mortalidad y hoy tenemos el 1.5 %. Estados Unidos está en el 1 %. De manera que el trabajo de nuestros cirujanos, pese a que la infraestructura médica no reúne las condiciones de centros que tienen un gran poder económico, logra resultados muy eficaces por la calidad de su técnica.

Por lo tanto, en estas breves palabras, quiero dejar como conclusión el deseo de que sigan trabajando, en conjunto, hombres tan capaces que, en una tarea silenciosa y casi anónima, están haciendo tanto por todos nosotros. Deseamos, también, que el conocimiento público abra camino a efectos de que este tipo de tratamientos llegue a toda la República y a ellos, el estímulo de nuestras palabras para continuar en esa lucha interminable de la tecnología por la salud humana.

10) ENSEÑANZA. Diversos problemas que la afectan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Señor Presidente: más de una vez nos hemos ocupado en el Senado de las dificultades que el Estado provoca a la actividad privada, aspecto que, por cierto, no es pacíficamente aceptado, por lo menos en teoría, por muchas entidades políticas. Pero también nos hemos ocupado de la ineficacia y demora de la organización estatal cumpliendo los fines que le son específicos. Tuvimos oportunidad de invitar a Sala a la señora Ministra de Educación y Cultura en ocasión de hablar de los gastos de la enseñanza que, a través de los distintos filtros, hacían que N$ 100 recaudados, sacados al contribuyente y aplicados a los fines de la enseñanza, muchas veces no llegaran a representar sino N$ 30 o N$ 40 de gasto efectivo.

Todo esto son estadísticas y teorías y algún señor senador las incluirá dentro de lo que llamamos el "país de papel". Claro está, cuando aparece el caso concreto, cuando se ha seguido, como lo hemos hecho, el tema de las reparaciones de la Escuela Nº 23 de Quebracho, y sabemos el calvario que esos ciudadanos han padecido para lograr que se arregle, ya deja de ser un tema estadístico, se convierte en un asunto con carne y hueso, con rostro, con fisonomía propia.

Me voy a limitar, como lo he hecho en alguna otra oportunidad, a relatar los pasos, el calvario de estos ciudadanos de la Comisión de Fomento de esa escuela durante los últimos siete años para lograr que se construya un salón multiuso y una batería de servicios higiénicos para los chicos. Conozco esta escuela desde 1981, pero lo que voy a relatar comienza en el año 1983.

Voy a leer textualmente, sin agregar ningún adjetivo. Dice así la nota: "En 1983 se realiza un convenio con el CONAE firmado por la Comisión de Fomento. En el año 1984 se reactualiza su monto, que pasa a ser de nuevos pesos 400.000 a N$ 600.000. El 2 de junio de 1986 se firma otro nuevo convenio, esta vez elevando el monto de la obra a N$ 2:500.000. El 13 de octubre de 1986, se recibe plano e indicaciones de cómo se deberían hacer los pozos de cimentación. El 21 de octubre de ese mismo año, se comunica a la Inspección de Escuelas, por Oficio Nº 63, que los pozos están prontos. El 29 de octubre, la Inspección de Escuelas, mediante Oficio Nº 1322, comunica que los pozos están prontos a la Dirección de Equipamiento Escolar de Montevideo para que el ingeniero viniera. El 22 de diciembre de ese año, concurre la Directora a la Inspección de Montevideo, para ver qué pasaba con el expediente. Allí se le informa que el trámite está detenido a nivel del CODICEN dado que no tiene dicha repartición los N$ 47.000 que debía pagar al ingeniero para que examinara los pozos. El 23 de marzo de 1987, solicita un informe la Inspección de Escuelas de Paysandú sobre cuál es la situación edilicia y marcha de las gestiones efectuadas, a la vez que se informó que desde Montevideo, el Convenio entraría en el Plan de Inversiones Prioritarias para 1987. El 25 de marzo de 1987, se eleva el informe de lo solicitado a la Inspección de Paysandú. El 11 de junio de 1987, se solicitan nuevamente informes sobre la edificación. El 13 de octubre de 1987, se recibe un nuevo plano con ampliaciones a realizar. El 10 de agosto de 1987, se recibe plano con detalle de instalación eléctrica y pidiendo ampliación de información. El 14 de agosto de 1987, se eleva el informe solicitado. El 24 de setiembre de 1987, sin conocimiento de estos vecinos, en el Diario "El Telégrafo", de Paysandú, se hace constar un aviso en el que se llama a licitación por N$ 16:000.000 para arreglar la Escuela. El 23 de octubre de 1987, el Inspector Departamental de Paysandú comunica a la Escuela que el llamado a licitación fue declarado desierto a nivel departamental".

Finalmente, cabe señalar que los directivos de esta Comisión de Fomento, enterados mediante un aviso televisivo que hay un par de teléfonos en el Ministerio de Obras Públicas para inscribir la Escuela en los Planes resultantes del Convenio entre ANEP y ese Ministerio, nunca consiguieron ser atendidos a través de esos teléfonos.

Por lo expuesto, voy a solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a ANEP y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Lacalle Herrera.

(Se vota:)

—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

11) TEXTIL "LA AURORA". Conflictos laborales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: hoy nos queremos referir a un tema que está motivando una honda y creciente preocupación, fundamentalmente en la gente vinculada a las actividades de la industria textil.

En fecha reciente, la patronal de la textil "La Aurora" envió al seguro de paro a un total de 140 trabajadores, pero lo hizo con el señalamiento de algunos elementos especiales, a los cuales queremos hacer referencia.

En primer término, la empresa manifestó a los trabajadores que de ninguna manera podía asegurar que volvieran a la actividad, lo cual determinó, prácticamente, el convencimiento de que en casi todos los casos, el seguro de paro no es sino la antesala de un despido que parece inminente. La empresa aduce disminución de ventas en el mercado interno, como consecuencia de la falta de capacidad adquisitiva promedial de la población y dificultad en las exportaciones a Brasil y México.

Tenemos noticias de que se tramita un préstamo del orden de los U$S 500.000 ante el Banco de la República. Pero, por otra parte, queremos expresar que hay otros hechos que llaman la atención.

De estos 140 trabajadores, 17 son delegados sindicales de sus respectivas secciones, y 40 —lo cual hace un total de 57— habían trabajado en la empresa, habían sido retirados de ella y volvieron a su actividad, entre los años 1985 y 1986, luego de terminada la dictadura.

Quiero agregar, señor Presidente, que según información que ha llegado a mi conocimiento, a muchos de estos trabajadores se les adeudan dos licencias anuales y en es-

las condiciones, como es sabido, el envío al seguro de paro —además de la falta de fundamentación que existe— es ilegal.

Deseo adicionar otra consideración: muchos de los casos de delegados sindicales que han sido enviados al seguro de paro, aún cuando el pasaje de los trabajadores a dicho seguro estuviere plenamente justificado, no estarían fundados, en modo alguno, en razones funcionales ni en razones de antigüedad. La situación autoriza objetivamente a deducir que en esta empresa existe el firme propósito de atacar a la organización sindical y de perseguir y perjudicar a los trabajadores por el solo hecho de tener militancia de ese carácter. Dicha situación ha sido denunciada, con profusión de detalles, por la Unión de Obreros y Empleados de la Aurora (UOELA) y también por el propio Congreso Obrero Textil (COT).

Con la presencia de representantes de diversas fuerzas políticas y sociales, tuvo lugar una asamblea en la que se formularon denuncias concretas y documentadas. Asimismo cabe mencionar que los acontecimientos se desencadenaron pocos días después de haberse instalado en el establecimiento, técnicos extranjeros pertenecientes a una empresa llamada "Warner International", contratados para estudiar planes de viabilidad de la firma y de racionalización de la industria textil.

Esta empresa extranjera no ha hecho otra cosa, señor Presidente, que avalar estudios efectuados con anterioridad por otra consultora. Se cree que cobrará, por ello, una suma del orden de los U$S 30.000. ¡Así se van los dineros, fruto del trabajo y del esfuerzo nacionales!

Quiere decir, entonces, que se planifican no solamente despidos seleccionados para intentar el debilitamiento de la organización sindical sino, también, pasar al cumplimiento de planes de mayores cargas en los ritmos de producción.

Debo aclarar que los empleados directivos, agrupados en ALDILA, Asociación Laboral de Directivos de "La Aurora", han manifestado su protesta ante la actitud de la patronal, declarándose también en preconflicto, y resolviendo no proporcionar más información a esta empresa llamada "Warner International".

A todo esto es necesario sumar la difícil situación planteada en otras empresas, tales como ILDU, SADIL, VELCRO, RODANCO e INTERLANERA. Asimismo la decisión de la patronal de HIPERTEX (Burma), de enviar al seguro de paro a 60 trabajadores y de despedir a siete. ¡Oh casualidad!, tres de esos siete trabajadores son integrantes de la comisión sindical interna. Según esta patronal, se duplicará el número de obreros que quedará en el seguro de paro, y el personal de la empresa es de un total de 300 trabajadores.

La situación que se está planteando es singularmente grave y ha sido puesta de manifiesto en todo su carácter por el sector sindical, que se ha referido, además, a la orientación económica aplicada. Ha proporcionado soluciones para intentar una recuperación de la actividad en esta rama de la industria. Por otra parte, ha subrayado la certeza de que en fecha próxima dicha situación se verá todavía más agravada como consecuencia de elementos externos proteccionistas y —según la opinión de la gente directamente vinculada al tema— de formas de aplicación de una política económica determinada.

Todo esto, señor Presidente, crea un clima de verdadera angustia en miles de hogares de trabajadores, que difícilmente pueden tener inmediato acceso a otra forma de actividad y que en este momento se ven enfrentados a una realidad dramática que no es menester detallar.

Pienso que es muy importante que en esta materia se tomen iniciativas y se establezcan contactos con los distintos sectores vinculados al tema: con los trabajadores, con los empresarios y con los titulares del Poder Ejecutivo. Nuestro compañero Ciganda se ocupó también de este problema en el seno de la otra Cámara, a raíz de uno de los actos que fueron realizados por los trabajadores y al que fueron invitados dirigentes políticos de todas las organizaciones que actúan en la República y que cuentan con representación parlamentaria.

Señor Presidente: traigo hoy este tema a consideración del Cuerpo —tema que ni se ha solucionado ni tiene una solución inmediata a la vista, según los términos en que el mismo está siendo enfocado— para solicitarle que la versión taquigráfica de estas palabras, que traducen nuestra honda preocupación, sea enviada a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Industria y Energía. Asimismo que este problema sea trasladado a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado a los efectos de que ésta, de inmediato, procure tomar contacto. con los representantes de los trabajadores del Sindicato de "La Aurora", del personal directivo y del Congreso Obrero Textil, con los representantes de la empresa y con los titulares del Poder Ejecutivo. De ninguna manera creo que el Parlamento pueda permanecer ajeno a un hecho de esta proyección social y de esta indiscutible gravedad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

12) SECTOR GRANJERO. Problemas que lo afectan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. — Señor Presidente: nos vamos a ocupar, en el día de hoy, de la situación que vive el sector granjero en nuestro país.

En diversos ámbitos del trabajo granjero se manifiesta actualmente una creciente preocupación por los bajos valores que obtienen las abundantes producciones que llegan a los mercados de la capital y del interior.

Esto mueve a preocupación por cuanto es un hecho que atenta notoriamente contra la estabilidad de un sector del trabajo nacional que consideramos de la más alta significación, toda vez que es la principal fuente de alimentos para la población.

Además, esta inquietud, se informa no sólo con el hecho concreto y actual de los bajos precios que obtienen los productores, sino que es algo que se reitera en forma frecuente y que en las actuales coordenadas económicas dentro de las cuales debe desenvolverse el trabajo de los hortifruticultores, se hace especialmente difícil de sobrellevar.

Los insumos son crecientemente caros; el precio de los combustibles ha llegado a límites de alto riesgo para el productor que los utiliza en cantidades significativas.

Los específicos agroquímicos tienen precios crecientes, acentuados últimamente, en nuestro país, dado que gira en el área del dólar, moneda que ha perdido pie frente a las europeas y, por lo tanto, los insumos provenientes de Europa han visto aumentados sus precios.

Un ejemplo que debemos resaltar es el valor de los fertilizantes —rubro que incide sensiblemente en la economía del granjero— que se ha multiplicado en el último año cerca de 2, 5 a 3 veces su precio.

Podemos afirmar que no son iguales las consecuencias de la baja de los precios para un granjero de hace 20 años o más en relación con el actual. ¿Por qué? Porque antes se producía en un entorno económico diferente. Era mayor la utilización de animales de labranza; el uso de semillas nacionales —eventualmente producidas en la misma quinta— las condiciones ecológicas no eran tan exigentes en cuanto a los pesticidas y herbicidas y otros elementos que hoy son imprescindibles de usar. Los transportes a centros de consumo eran notoriamente más económicos y la llegada de la frutas y verduras, a bajos precios, ocasionaban una gran venta. Nunca eran bastante. Eran condiciones "de gran levante", como se las denomina entre los productores.

Ahora, al contrario, se venden más que antes los productos extra, consumidos por un mercado pequeño de altos recursos. No obstante está deprimido el precio de los productos de levante general, tales como verduras de hoja, papas, limones, naranjas y manzanas. El precio de la manzana, por ejemplo, está sumamente deprimido a pesar de su alto costo de conservación.

La situación descripta es preocupante por lo que en sí significa la falta de respuesta al trabajador sacrificado de la granja, pero lo es aún más cuando si un producto logra valores de buena cobertura que puedan apuntalar su economía, se recurre, muy equivocadamente y con grave perjuicio para el país, a la importación de ese mismo producto, más que para rebajar su precio, para aumentar la oferta, manteniéndose deprimido el ciclo económico del granjero.

En este mismo orden de cosas, corresponde enfatizar sobre la inconveniencia de no tener debidamente regulada la importación de un artículo tradicional como es la banana, que si bien debe seguir entrando al país, lo debe hacer en condiciones de intercambio con los países de origen.

Estando ya próxima a comenzar una cosecha, que se pronostica extraordinariamente abundante seguramente excedentaria para el país, de duraznos, ciruelas, peras, manzanas y membrillos, debemos extremar desde ya los esfuerzos para colocar parte de esa producción en países vecinos, como Brasil, cuyo pueblo gusta consumir de estos rubros.

A Brasil le compramos siempre su producción de bananas, siendo entonces de elemental correspondencia que absorba las frutas de nuestro suelo. La granja uruguaya tendría así un desahogo que resulta imprescindible en esta coyuntura.

En el mismo sentido, no tenemos dudas de la necesidad de fomentar una política de apoyo a las agroindustrias, fundamentalmente a las cooperativas procesadoras de frutas, o sea, a las que se dedican a la fabricación y envasado de dulces y mermeladas.

La viabilización de mecanismos que puedan llevar a una más dinámica intervención de la agroindustria en el mercado de frutas sumarán resultados positivos y podremos, entonces, fomentar y atender debidamente el creciente empuje de un sector de la producción que importa al país en cuanto a lo que le aporta a la economía del mismo.

La presencia en nuestros mercados de abundante y calificada producción que se coloca difícilmente en la plaza nos obliga, necesariamente, a reflexionar sobre lo imperioso que resulta poner a punto aquel programa largamente elaborado y aprobado por conocedores de la materia del mayor organismo cooperativo granjero, CALFORU, relativo a la instalación de una línea de congelado de hortalizas y frutas con vistas al máximo aprovechamiento y a la exportación de las mismas mediante esas modernas formas de presentación.

La agricultura familiar —que nos consta que es, en altísimo porcentaje, el componente mayoritario de la labor granjera— es un hecho relevante y positivo dentro de nuestra realidad económica y social. Ningún esfuerzo tendiente a promoverla, perfeccionarla y colocarla en posición de avance dejará de proporcionar resultados al cuerpo social todo y es, entonces, nuestro propósito que tal criterio esté permanentemente en la tesis de los gobernantes.

Corresponde, también, reflexionar sobre los deficientes esquemas de distribución que rodean a la producción granjera nacional, es decir, la etapa que va desde la llegada de los productos a los mercados, hasta el arribo de esos productos fraccionados al consumidor, que adolecen notoriamente de una estructura que facilite la amortiguación de coyunturas como las reseñadas.

El sistema de distribución, de intermediación —por ejemplo, el Mercado Modelo— no permite el inmediato traslado al público consumidor de los bajos precios que se obtienen un día dado por abundantes cosechas, como ocurre actualmente. Si tal cosa sucediera, muchas más personas de escasos recursos podrían acceder a los productos alimenticios y la economía granjera se vería apoyada por esa circunstancia.

Sin entrar en detalles, reiteramos nuestra convicción —que sabemos compartida por la gente que se preocupa del tema— de que no disponemos de correctos y positivos medios de distribución capaces de conectar, con costos razonables, al productor y al consumidor.

Es de responsabilidad municipal viabilizar la distribución, promover las condiciones de acceso de productores a la ciudad y ponerlos en contacto con un mayor número de compradores, puesteros feriantes y el mismo público. Para ello se requiere una organización de mercado moderna, ágil y con posibilidades de acceso y venta a todos los productores, con amplios espacios de estacionamiento y no un mercado rodeado de chatarras, locales comerciales de diversa índole, que muchas veces no tienen nada que ver con el trabajo granjero. Paralelamente a esto, es necesario dar facilidad de acceso a todos los compradores, grandes y chicos, y aún a consumidores directos, que en muchos casos lo son de volúmenes nada despreciables.

En la organización de este dispositivo de acercamiento productor-consumidor deben participar, necesariamente, los productores, las cooperativas y las sociedades de fomento que los agrupan.

Solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea enviada a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y Economía y Finanzas y a la Intendencia y Junta Departamental de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Gargano.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

13) MERCEDES. Cortes en el suministro de energía eléctrica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Pozzolo.

SEÑOR POZZOLO. — Señor Presidente: voy a distraer la atención del Cuerpo por breves momentos, a fin de plantear un hecho que ocurrió el pasado viernes en la ciudad de Mercedes y que afectó también a otras localidades adyacentes, con características muy graves, por lo menos desde mi punto de vista. Aun cuando grave, hubiera sido un episodio pasajero —que no merecería distraer la atención del Senado— si se hubiera tratado de un hecho fortuito, pero se ha venido repitiendo con una asiduidad torturante.

El pasado viernes, Mercedes, Villa Soriano y Palmitas quedaron, una vez más, sin suministro de energía eléctrica. Esto se viene repitiendo de manera dolorosamente constante, y el corte se prolonga por una cantidad de horas realmente alarmante, incluso de un día para el otro.

Parafraseando el dicho de que "todos nos acordamos de Santa Bárbara cuando llueve", en Mercedes nos acordamos muy seguido de Santa Bárbara, porque alcanza con que aparezca una espesa nube en el cielo o el alumbramiento de una tormenta en el horizonte para que se empiecen a temer las consecuencias inmediatas, es decir, el corte de energía eléctrica que, prácticamente, paraliza toda la actividad de los lugares a que me he referido.

La usina reductora instalada en los aledaños de la ciudad de Mercedes posee un transformador, de origen brasileño, al que, aparentemente, no se le encuentra la falla, por lo que no lo reparan de manera definitiva. Por ese motivo, con cada factor climático adverso se producen este tipo de dificultades, con consecuencias realmente deplorables ya que, incluso, paralizan los servicios del hospital. En ocasiones, como la reparación del transformador lleva 12, 14 ó 18 horas, al no haber suministro de energía eléctrica queda interrumpido el bombeo de agua de OSE lo que, a esta altura de la temporada, acarrea problemas de todo tipo.

Los días viernes y sábados próximos pasados en Mercedes nos encontramos con un clima de reacción popular absolutamente lógico y comprensible, porque se entendía que no se trataba de un hecho fortuito, de esos que todos debemos comprender, que son consecuencia de imprevisibles fallas técnicas o de otro orden y que una vez reparadas, el problema queda definitivamente solucionado.

Creo que debe tomarse alguna medida en este sentido. No parece lógico que ocurra esto en una ciudad como Mercedes, en cuyas inmediaciones hay una usina ociosa que no sólo podría generar energía para la ciudad anteriormente citada, sino también para Fray Bentos y alguna otra del interior. Me refiero a la usina de ARINSA, que desde hace cinco años está paralizada y enmoheciéndose, sin que nadie piense en usarla para dar solución, por ejemplo, a esta situación de emergencia.

Todos sabemos que la ciudad de Mercedes es una de las que más siente los efectos de la temporada estival y reitero que estos episodios pueden generar hechos aún más dolorosos, pues parte de los servicios de Salud Pública quedan interrumpidos por los cortes de energía eléctrica. En consecuencia, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a los Directorios de UTE y OSE, a fin de que tomen cartas en el asunto buscándole la solución definitiva que la población espera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

(Se vota:)

—25 en 25. Afirmativa. UNANIMIDAD.

14) REGISTROS PUBLICOS. Su descentralización. Se suspende la entrada en vigencia del artículo 107 de la Ley Nº 15.851.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado entra al orden del día.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — En nombre de la Comisión de Constitución y Legislación solicito que el asunto —que no está repartido, pero que se encuentra a su estudio— referente a la suspensión de la entrada en vigencia del artículo 107 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, se declare urgente y se trate en primer término de

la sesión de hoy. Al respecto, el Poder Ejecutivo pide su prórroga hasta el 1º de enero de 1989. Dicho asunto refiere a la descentralización de determinados registros públicos por causas que se estiman importantes.

Como entendemos que esto no va a dar origen a debate alguno, formulamos moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada, en el sentido de que se declare urgente y se trate sobre tablas el proyecto de ley a que se ha referido el señor senador.

(Se vota:)

—25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

De acuerdo con lo resuelto por el Senado se pasa a considerar el proyecto de ley referente a la suspensión de la entrada en vigencia del artículo 107 de la Ley número 15.851, de 24 de diciembre de 1986.

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 926/87
Dist. Nº 571/87

PODER EJECUTIVO

Mensaje Nº 81/87

Ministerio de Educación
y Cultura

Montevideo, 29 de setiembre de 1987.

Señor Presidente
de la Asamblea General
Doctor Enrique E. Tarigo

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo acompañando el adjunto proyecto de ley por el que se posterga hasta el 1º de enero de 1989 la entrada en vigencia del artículo 107 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986.

Pese a los esfuerzos realizados por la Dirección General de Registros, no ha sido posible obtener todos los instrumentos, y adecuar los mecanismos necesarios, para integrar a los Registros Departamentales todos los actos de trascendencia real que se inscriben en los Registros centralizados de Montevideo.

La instrumentación de la reforma es particularmente compleja, comprendiendo locación y compra de bienes inmuebles, licitaciones para diversas adquisiciones, provisión de vacantes, etc., siendo necesario realizarla en forma total, no alcanzando la posición parcial de algunos elementos, ya que una sola carencia determinaría un serio perjuicio al servicio.

Por todo ello, y en función de una estimación razonable del tiempo que demandará la realización de las actividades pendientes, se estima conveniente prorrogar hasta el 1º de enero de 1989 la entrada en vigencia de la norma antes referida.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente con su más alta consideración.

JULIO MARIA SANGUINETTI, Presidente de la República; **Adela Reta.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Suspéndese la entrada en vigencia del artículo 107 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986 hasta el día 1º de enero de 1989.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

Adela Reta."

—Léase.

(Se lee)

En discusión general.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — El artículo 107 de la Ley Nº 15.851 establece que, a partir del 1º de enero de 1988, las inscripciones de los actos relativos a bienes inmuebles ubicados en el interior del país —las que actualmente se realizan en los Registros de Hipotecas de la Primera y Segunda Sección, en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis, en el Registro General de Inhibiciones-Secciones Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, Embargos, y Reivindicaciones— se efectuarán en el lugar de ubicación del bien, en calidad de secciones separadas y quedarán de cargo del correspondiente Registro Departamental de Traslaciones de Dominio o del Registro Local de Traslaciones de Dominio, que es el de Pando. Según expresa la ley, las rescisiones, cancelaciones y modificaciones, en general, de los actos inscriptos, se efectuarán en el Registro de origen.

El Poder Ejecutivo señala que pese a los esfuerzos realizados por la Dirección General de Registros, no ha sido posible obtener todos los instrumentos y adecuar los mecanismos necesarios para integrar a los Registros Departamentales todos los actos de trascendencia real que se inscriben en los Registros centralizados de Montevideo. Se trata de una reforma compleja. Indudablemente, cualquier elemento de solución de continuidad podría determinar serios inconvenientes para la prestación del servicio de que se trata. Esto lo habíamos anticipado precisamente cuando dimos forma a este que es hoy el actual artículo 107, al tratarse la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986.

Entendemos que la prórroga que solicita el Poder Ejecutivo es acertada y necesaria. Por lo tanto, señor Presidente, en nombre de la Comisión de Constitución y Legislación solicito del Senado que apruebe la prórroga solicitada por dicho Poder y se comunique de inmediato a la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley y se comunicará en la fecha a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

15) DEUDA INTERNA. Su refinanciación.

SEÑOR TOURNE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TOURNE. — En la última sesión del Cuerpo presentamos un proyecto conteniendo normas de diverso alcance sobre el tema refinanciación de la deuda interna. El objeto de este planteo es solicitar, en primer lugar, el repartido correspondiente y, en segundo término, que se incorpore al legajo de antecedentes que está estudiando la Comisión de Hacienda, a los efectos de ser tenido en cuenta.

En ese sentido, formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

16) SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA MARTES 24 DE NOVIEMBRE.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARCIA COSTA. — En nombre de la bancada del Partido Nacional vamos a solicitar la postergación del asunto que figura en primer término del orden del día, en segundo lugar, que se celebre una sesión extraordinaria el día martes 24, a la hora 17, cuyo único punto del orden del día sería el referido asunto cuya postergación solicitamos, a lo que se agregaría el proyecto a que acaba de referirse el señor senador Tourné.

Adelantamos, señor Presidente, que es intención de nuestra bancada llevar adelante el tratamiento de este asunto con o sin informe de la Comisión —confiamos en que lo haya— pues seguramente estamos todos de acuerdo en que es necesario resolver de una vez por todas este tema, es decir, llegar a una solución definitiva por lo menos en el Cuerpo.

SEÑOR CASSINA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASSINA. — Nosotros vamos a apoyar la moción que formula el señor senador García Costa en nombre de la bancada del Partido Nacional.

Por otro lado, deseamos dejar constancia que desde nuestra integración a la Comisión de Hacienda, supliendo al señor senador Senatore, hemos procurado con los restantes integrantes de la misma traer al seno de esta Cámara un proyecto que reuniera las voluntades de, por lo menos, la mayoría de los sectores políticos que componen este Cuerpo, a efectos de dilucidar rápidamente el tema de las modificaciones a introducir a la Ley de Refinanciación del Sobreendeudamiento Interno, propuestas, por un lado, por senadores del Partido Nacional y, por otro, por los del Frente Amplio. Al respecto, creemos indispensable adoptar decisiones en el menor tiempo posible, en tanto pensamos que la discusión sobre la conveniencia o inconveniencia de una posible legislación ya ha sido agotada en el seno de la Comisión de Hacienda.

Es con ese propósito que manifestamos nuestra disposición a tratar el tema en una sesión extraordinaria a celebrarse la semana próxima, sin perjuicio de buscar en la Comisión los acuerdos que permitan traer al Cuerpo un proyecto de ley que, si bien no contaría con el consenso de todos sus integrantes, por lo menos reúna las voluntades de la mayoría. Además, acompañamos el propósito de considerar este asunto en el Senado, aún cuando en su momento no haya sido finalizado su estudio por parte de la Comisión de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador García Costa en el sentido de realizar una sesión extraordinaria el martes 24 a efectos de considerar, como único tema, el que figura en primer término del orden del día de hoy, con o sin informe de Comisión, según ha sido explicado, con el agregado del proyecto cuya inclusión solicitó el señor senador Tourné.

(Se vota:)

—24 en 25. **Afirmativa.**

17) PROYECTOS PRESENTADOS

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Es para solicitar, señor Presidente, que se dé cuenta a un proyecto llegado a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Los señores senadores Rodríguez Camusso y Olazábal presentan, con exposición de motivos un proyecto de ley estableciendo que la transferencia de recursos de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados al Poder Ejecutivo no podrá efectuarse sin la autorización de la Asamblea General, derogándose el inciso 1º del artículo 46 del Decreto-Ley Nº 14.550."

—A la Comisión de Presupuesto.

(Texto del proyecto presentado:)

"Carp. Nº 975/87

TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LOS ENTES AUTONOMOS Y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS AL PODER EJECUTIVO

EXPOSICION DE MOTIVOS

El adjunto proyecto se orienta a afirmar la autonomía financiera de los entes autónomos, la que resulta fundamental para el cumplimento de sus finalidades económicas y sociales.

En forma reiterada, desde algunos sectores de opinión, se ha aducido que existe ineficacia en los organismos autárquicos. Una de sus resultancias se trasuntaría, por ejemplo, en el costo de los servicios. Recientes hechos no confirman el aserto.

En las postrimerías del mes de octubre se adoptaron decisiones de carácter político, bajo la orientación económica del gobierno, que supusieron la elevación de las tarifas de los servicios brindados por los organismos autonómicos.

Significaron un crudo impacto económico contra los sectores laboriosos y las clases pasivas. Baste mencionar los incrementos de las tarifas de la electricidad, de los teléfonos, de los combustibles, del gas, etc.

¿Para qué se aplicaron tales incrementos, que oscilan entre el 16 % y el 17 %?

Ello evitaría los desfinanciamientos en los organismos.

Sin embargo, en forma concomitante, el Poder Ejecutivo, con el informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dispone el retiro de N$ 2.000:000.000 del Banco de la República Oriental del Uruguay, de nuevos pesos 750:000.000 de ANTEL, de N$ 500:000.000 de PLUNA, para destinarlos a los fondos centrales, esto es, a Rentas Generales.

Objetivamente, se han sustraído fondos a los entes —eventualmente superavitarios— en el momento mismo en que se descarga el aumento de tarifas.

Los beneficios de los entes se aplican, en última instancia, a cubrir los desarreglos del balance del Ministerio de Economía y Finanzas. De un plumazo, se perjudica a los servicios autonómicos y a la población que paga tarifas encarecidas.

Para ello el Poder Ejecutivo acudió —como otras veces— al expediente de ordenar contribuciones multimillonarias, basado en un texto del período de facto —que le autoriza retiros— y que nuestra iniciativa deroga.

No es que entendamos que no deba establecerse la cooperación entre las distintas áreas del Estado. Sostenemos que ello no puede hacerse violentando las autonomías y sin conocerse las razones que inspiran la política de retiro de fondos.

Más todavía: el Poder Ejecutivo está inhibido de tomar recursos de los Entes mientras no se conozcan de qué índole son las utilidades de cada Ejercicio.

Como en el caso de ANTEL, la quita al organismo se practicó por meras interpretaciones de resultados, lo que parece excesivo. Peor aun, ANTEL tendría déficit por su grado de endeudamiento externo y por la variación del tipo de cambio.

El proyecto de ley deroga la atribución establecida por el inciso 1º del artículo 46 del Decreto-Ley Nº 14.550, de 10/VIII/1976 y establece que la transferencia de recursos de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados al Poder Ejecutivo no podrá efectuarse sin autorización legislativa.

Abogamos, en consecuencia, por el cese de una atribución que el Consejo de Estado otorgó al Poder Ejecutivo, y, respecto de la cual, los episodios registrados demuestran su total inconveniencia.

Montevideo, 12 de noviembre de 1987.

A. Francisco Rodríguez Camusso, Walter Olazábal. Senadores.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Derógase el inciso 1º del Art. 46 del Decreto-Ley Nº 14.550, de 10/VIII/1976.

Art. 2º — La transferencia de recursos de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados al Poder Ejecutivo no podrá efectuarse sin la autorización de la Asamblea General.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 12 de noviembre de 1987.

A. Francisco Rodríguez Camusso, Walter Olazábal. Senadores."

18) ZONAS FRANCAS. Su regulación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figuraba en segundo término del orden del día: Proyecto de ley de Regulación de las Zonas Francas en el Uruguay. (Carp. Nº 574/86 - Rep. Nº 136/87).

(Antecedentes: ver 50ª S.O.E.)

—Continúa en discusión general.

Tiene la palabra el señor senador Tourné, quien ya estaba anotado.

SEÑOR TOURNE. — Señor Presidente: vamos a adelantar nuestro voto negativo al proyecto de ley a consideración del Cuerpo. En torno a este tema, estimamos necesario formalizar algunas precisiones de orden general.

En primer lugar, queremos manifestar que el tema de las zonas francas tiene una larga tradición en el país y, de alguna manera, ha representado la expresión de expectativas de orden importante —sobre todo para los lugares donde se establecieron— más allá del éxito que pudieran haber tenido en la implementación de objetivos de industrialización y demás.

Por tanto, señor Presidente, cuando señalamos nuestra discrepancia con este proyecto de ley, la misma no está referida, a las zonas francas establecidas, ni al tema en sí mismo. En el curso de esta exposición daremos más razones a este respecto.

En segundo término, deseamos señalar que este tema, de alguna manera, se ha vinculado a la necesidad que tiene el país de incrementar la inversión, de tratar de lograr la atracción de capitales y por ese medio, aplicados aparentemente a los propios fines que la ley prevé, operar resultados convenientes.

Nos parece útil destacar —sobre todo cuando el objetivo señaladamente marcado por los señores senadores que han expresado que esta ley representa una manera de favorecer y estimular la inversión— que una posición contraria a su sanción no significa negar las necesidades de inversión en el país. Creo señor Presidente, que el país requiere y necesita ampliar en términos absolutos la inversión en sus sectores productivos y, además, también tratar de lograr, de alguna manera, atraer capitales extranjeros con tecnologías, pero en ambos casos incorporados al circuito económico nacional, al país real y al desarrollo auténtico de nuestra República. Ambas cosas, que señalan un enfoque y una precisión inicial, aparentemente no determinarían mi voto negativo, pero se deduce igualmente que por la vía de esta ley no vamos a lograr esos objetivos.

Entendemos, señor Presidente, que este proyecto de ley no es de zonas francas, no se traduce en una ley que le sirva al desarrollo del país y, en definitiva, no tiene aspectos que hacen que, en nuestro criterio, ese objetivo del desarrollo nacional no se cumpla, porque hay disposiciones concretas y determinadas que ya han sido señaladas por señores senadores que incluso han hablado a favor del proyecto, estableciendo su discrepancia con diversas normas contenidas en él. Claro ejemplo de ello es el brillante discurso pronunciado a favor de este proyecto de ley por el señor senador Cersósimo; pero también debo manifestar que la parte final de su exposición fue una durísima crítica al mismo que, en rigor, no habilitaría a que se lo votara ni siquiera en general.

Es de mi conocimiento que va a haber otros enfoques en esta materia —caso concreto de los señores senadores Ortiz y Lacalle Herrera que han presentado un informe en minoría— en los que disienten con disposiciones contenidas en este proyecto que, sin duda, determinarían una objeción general y, por tanto, a que el mismo no pudiera entrar ni siquiera en la consideración de este Cuerpo.

Las características especiales que ha tenido la tramitación en la Cámara de Representantes de este proyecto de ley, revelaron claramente la existencia de una mayoría que está conjugada en no cambiar ni un punto ni una coma de la totalidad de este cuerpo legal y, por ende, en definitiva, a no introducir modificaciones ni atender los planteos que se han realizado desde diversos sectores del país.

Pese a las manifestaciones de los señores senadores que han hablado en contra del proyecto y señalado los puntos específicos que determinan su opinión negativa, e incluso las de los que lo van a acompañar, es evidente que hay una voluntad que determina que la suerte de este proyecto sea el pasaje por el Senado, con los fines de su aprobación, sin atender a esas tan sensatas objeciones que no solamente fueron planteadas a nivel político sino, fundamentalmente, por parte de los sectores industriales y exportadores, que de alguna manera reflejan el país real. Estos sectores han señalado su profunda preocupación y las consecuencias negativas que este proyecto de ley va a tener para nuestro país.

Entonces, señor Presidente, la circunstancia en que nos encontramos, donde no hay posibilidades de introducir cambios sustanciales en el proyecto, hace que las seis o siete normas que consideramos contrarias al interés nacional, se irradien sobre la totalidad de este proyecto y determinen que ni siquiera podamos entrar a considerarlo o acompañarlo en general.

Las razones que vamos a expresar, nos llevan a entender que este es un proyecto contrario al interés nacional, a la industria y al desarrollo del país. En consecuencia, señor Presidente, estamos visceralmente en contra de este cuerpo normativo.

SEÑOR FLORES SILVA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TOURNE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FLORES SILVA. — Agradezco al señor senador Tourné la gentileza por concederme una interrupción a tan poco tiempo de haber comenzado su exposición y adelanto mi intención de tratar de no quebrar la hilvanación de su pensamiento. Pero ocurre, señor Presidente, que el señor senador se está refiriendo al proceso parlamentario que ha sufrido este proyecto de ley.

Diría que este proyecto es el resultado de un acabadísimo y cuidadoso proceso parlamentario, que comenzó con tres proyectos de ley presentados en el año 1985 por diferentes señores representantes y por uno presentado por un señor senador.

Luego se realizan sesiones en la Cámara de Representantes con una modalidad muy interesante: fruto de esas reuniones, el Poder Ejecutivo se hace presente en las Comi-

siones de esa rama a través de un anteproyecto, a partir del 11 de junio de 1986.

Sobre esta base, más tarde surge un proyecto que, aprobado por aquel Cuerpo, es analizado vastamente por la Comisión de Hacienda del Senado. Todo aquél que quiso participar en el debate fue recibido por esta Comisión.

Con ésta, ya hace cuatro sesiones que venimos considerando este tema y me atrevo a pensar que el mismo insumirá cinco o seis sesiones.

Ocurre que en todo este largo proceso parlamentario, como sucede con muchos proyectos de ley, surgen algunos pensamientos, algunas modalidades que se van convirtiendo en los puntos polémicos. Quienes integramos la Comisión de Hacienda, sabemos que los más controvertidos se hallan en los artículos 2º, 18, 24, 40 ó 41, que versan sobre el personal nacional, monopolios, protección a la industria nacional, etcétera. Pero sucede que no hemos sido convencidos de la necesidad de modificarlos, luego de una discusión muy amplia. Se podrá estar o no de acuerdo con nuestro razonamiento, pero nuestros puntos de vista son lógicos.

Creo que no se debe confundir esta posición, en el marco del proceso parlamentario, con la actitud yo diría de necedad, de negarse a cambiar nada. Simplemente, pensamos que las fórmulas halladas son las mejores. Naturalmente, somos conscientes de las consecuencias políticas de cambiar una palabra en este proyecto. Si halláramos razones suficientes, las cambiaríamos, pero luego de un avanzado debate, en que todos conocemos las diferentes posiciones, en la legítima valoración política entendemos que el proyecto tal como está, es positivo. No se puede ver en esto un desconocimiento de la voluntad de una minoría eventual, sino que debemos observar lo que es. Quienes creemos que puede ser una buena ley, ¿por qué vamos a aceptar postergaciones en su sanción?

Lo que en última instancia estoy señalando no es una actitud —no digo que el señor senador así lo sostuviera sino que aprovecho a responder a alguna prensa que se refirió a este punto— espúrea, sino que se trata de gente que está convencida, luego de discutir varias veces el punto conflictivo, que será una buena ley. Las modificaciones que se proponen no son insustanciales o de segundo orden, sino que hacen a la esencia del proyecto de ley.

He manifestado más de una vez que una de las causas del fracaso de las zonas francas, está en la imposibilidad de establecer actividades similares a las que hay en las zonas no francas.

Si cae esta modificación proyectada frente a la ley actual continuamos con el sistema vigente, que es crítico y no le da resultados al país.

Por lo tanto, no se trata de cambiar una palabra. Las discrepancias tienen que ver con la arquitectura del concepto.

Termino diciendo que cuando se hace la argumentación contraria, siento que no se trata de temas secundarios los que se pretenden modificar, sino sustanciales a la estructura del proyecto. Muchas veces parten de la subvaloración del concepto de protección de la industria nacional. Esta, tiene una protección que no es algo declarativo, sino un beneficio económico que alguien debe pagar: el consumidor subsidia a la industria nacional pagando por encima de los precios internacionales hasta un 50%. El industrial de la zona franca no va a contar con este apoyo, no va a tener subsidios. Va a tener, sí, la eliminación de gravámenes. Pero si en la arquitectura de las zonas francas pretendemos alterar esto dándole protección o desgravándola, romperíamos la estructura general.

Quería hacer esta intervención en favor de la legitimidad parlamentaria que tiene la actitud de quienes hoy eventualmente podemos conformar una mayoría, y que no debe ser tomada como que se pretende amordazar opiniones. En un proyecto que ha sido muy discutido, presentamos posiciones que son sustancialmente diferentes a las de otros señores senadores. Por lo tanto, deseaba señalar que se trata de discrepancias esenciales y no podemos entrar a pensar que no cambiar una palabra supone determinada consecuencia política. Se debe tener en cuenta que no nos hallamos discutiendo acerca de palabras, sino de temas que hacen a la concepción de las zonas francas.

Discúlpeme señor senador por interrumpirlo en momentos en que no hacía mucho que había comenzado su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Tourné.

SEÑOR TOURNE. — Lo he oído con mucho gusto. Me parece que resulta útil, de alguna manera, el aporte de puntos de vista.

Coincido en algunos aspectos con lo que acaba de manifestar el señor senador Flores Silva, en el sentido de que los planteos hechos por los sectores industriales, por legisladores que han informado en minoría, son observaciones y objeciones que afectan a la sustancia misma del proyecto, así como a sus puntos negativos.

Por supuesto, en el momento de contabilizar los votos cada uno procede de acuerdo a su convicción y los proyectos de ley se aprueban con las mayorías que establecen los reglamentos y la Constitución de la República.

No menos cierto es que la objeción se mantiene en pie. En primer lugar, el tratamiento dado a este tema por la Cámara de Representantes lo calificaría como totalmente al margen de lo que constituye el tratamiento normal que se formaliza en cualquiera de los dos Cuerpos.

Este proyecto fue aprobado por la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, la que resolvió convocar al Cuerpo para el mes de julio. Sin embargo, sorpresivamente se le convoca, sin que nadie esperara el trámite dado al tema, mediando un espacio de tiempo que fue desde un viernes al martes siguiente. Esto produjo la imposibilidad de que algunos sectores parlamentarios pudieran formar opinión cabal sobre la entidad y consecuencia del proyecto y que incluso, mantenían una posición negativa y tenían el deseo de esclarecer aún más esta temática.

Por consiguiente, plantearon reiteradamente un pase a Comisión de este asunto, a los efectos de contar con el tiempo necesario para su análisis. Pero una mayoría cir-

cunstancial impidió que se cumpliera este precepto básico en el tratamiento de un asunto por el Parlamento.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Cersósimo)

—Esta es una realidad que sólo se opera cuando existe una mayoría que está dispuesta a sancionar el proyecto de cualquier manera, pero señalo que constituye un sintomático inequívoco precisamente de esa voluntad, pretender que el mismo sea aprobado de cualquier manera.

Más tarde, cuando se plantea la reconsideración —en un trámite insólito y sin haberse ratificado o modificado el proyecto— la misma no tiene andamiento y el proyecto es comunicado en el día.

Al día siguiente, el Presidente de la Cámara de Representantes plantea, un apoyo a su actitud. Estos son hechos que revelan el fenómeno al que hacíamos referencia.

Mucho se ha hablado del tratamiento que mereció este asunto en la Cámara de Representantes, pero la afirmación que hacemos no carece de fundamentos ni es ajena al manejo de la realidad.

Muy distinto ha sido el trámite del proyecto en la Cámara de Senadores, donde la Comisión de Hacienda lo ha estudiado en profundidad, escuchando a aquellos señores senadores que quisieron exponer, de alguna manera, sus inquietudes contrarias a la iniciativa en consideración.

El señor senador Flores Silva y quien habla, sabemos que existe el número necesario de votos para que el proyecto sea aprobado. No se va a cambiar absolutamente nada, porque se ha dicho claramente que no se puede correr el riesgo de que el mismo vuelva a la Cámara de Representantes y quede allí detenido.

Dejando de lado este aspecto, que de alguna manera influye en el juicio que hacemos en el sentido de que posibilite la introducción de modificaciones, el señor senador Flores Silva ha dicho que estas no son bienvenidas porque, de algún modo, atañen a la mecánica esencial del proyecto y, por lo tanto, aquellos que comparten el punto de vista y la filosofía de este proyecto, consideran que se desdibuja el mismo, por lo que no están dispuestos a acompañarlas.

De las palabras del señor senador como miembro informante que ha tenido la menuda tarea de defender este proyecto, ya que se ha encontrado con voces que han incidido en sus aspectos negativos, puedo inferir que hay una voluntad ya conjugada en el sentido de no introducir cambios a esta iniciativa.

Además, creo que el proyecto tiene otros vicios importantes. No surge de los antecedentes de este proyecto de ley, la existencia de estudios sobre aspectos básicos del mismo, esenciales y que determinara que el país se encaminara seriamente, racionalmente por un terreno por el que no ha transitado hasta este momento; que emprendiera un camino que no sabemos adonde nos conduce. Se presume que nos conducirá a la obtención de determinados resultados. Sin embargo, otros creemos que nos llevará a resultados totalmente adversos.

Reitero que ni siquiera existe un solo estudio sobre esos aspectos básicos y esenciales que serían saludables para la discusión parlamentaria y la defensa del proyecto, así como para el progreso de esta iniciativa.

No se tiene un conocimiento objetivo de los resultados que aparejaría, sino que todo se basa en opiniones y en enfoques de la experiencia de otros países en la materia, por ejemplo, en el sudeste asiático, de la experiencia de China continental o de los países del área socialista, inclusive, de Estados Unidos de Norteamérica y de América Latina. Pero no hay un solo estudio que emane de los organismos técnicos que, aparentemente, han trabajado intensamente, pero cuya labor el Parlamento desconoce. No se ha hablado del tipo de inversiones que pueden llegar al país, ni cuáles serían las industrias que se instalarían y qué ventaja representaría esto para el Uruguay. Fuera de la reiterada referencia al empleo de mano de obra, no hay un solo elemento que sirva como argumento para propugnar la aprobación o el progreso de esta iniciativa legislativa. Esto nos parece una gravísima carencia en la consideración general del tema.

Señalo, además, por las dudas interpretativas que se han suscitado en el curso del debate y por lo que seguramente vamos a tener oportunidad de escuchar, que se trata de un proyecto oscuro; que da margen a interpretaciones diversas, a tal punto que gente que está vinculada íntimamente a la problemática industrial no llega a comprender su alcance. Desde sus propios orígenes se han dado muchas interpretaciones, lo que da la pauta de que se trata de un proyecto contradictorio en sus postulados y en los resultados que surgen de su normativa. Asimismo, los mecanismos que pone en juego para alcanzar dichos resultados, que se declaran de interés nacional, son realmente incongruentes, si se tiene en cuenta el instrumento que se proyecta para alcanzarlos.

Debemos decir que el país recoge una vieja tradición en la materia. Hemos tenido oportunidad de referirnos a la concepción clásica de este tema.

El señor senador Cersósimo aludió elogiosamente a las zonas francas. Lo hizo pensando en abstracto, es decir en la calificación de las mismas y en la importancia que pueden tener dentro de un país.

Así hemos conocido la petición de un jefe político que en 1856 reclamó del "Superior Gobierno", que en Colonia estableciera una zona de libre comercio —me estoy refiriendo a don Plácido Laguna— hasta las iniciativas que de alguna manera estuvieron presentes en las palabras de Baltasar Brum, en el año 1919, así como también en el proyecto estructurado por Pedro Cosio en el año 1922, que más tarde dio origen a la ley de 1923.

Luego tenemos un proyecto sumamente importante, en el año 1949.

¿Cuál es el contenido de todas estas iniciativas?

Creo que es importante precisar que cuando se habla de zonas francas se coloca bajo este rótulo, materia de distinta especie, e incluso alguna de ellas, deleznable, es decir, que nada tienen que ver con la concepción de zonas francas.

El proyecto de 1923 fija por ley los emplazamientos, reservándose el Estado el contralor de las empresas que

funcionen en esas zonas. Además, se fijan plazos para la explotación de las mismas.

La ley del 14 de diciembre de 1949 tuvo una larga historia parlamentaria. Surge inicialmente de un mensaje que para implementar las zonas francas de Colonia y Nueva Palmira se presenta en 1946 con las firmas de Amézaga y Tomás Berreta. Posteriormente, existe otro mensaje con un proyecto de Luis Batlle y la firma de sus Ministros Orestes Lanza y Arroyo Torres, de 20 de agosto de 1947.

Se trataba, en consecuencia, de una iniciativa que tuvo un período de elaboración, modificando la legislación vigente, de cuatro años.

Entonces, al oír la necesidad de legislar en esta materia con un ritmo veloz, creo que estamos muy lejos de la forma de legislar sobre este tema en el país.

Existió un informe fundamental y decisivo en ese proyecto de 1949 que llevaba la firma de A. Carlos Cuttinella, Javier Barrios Amorín, Julio Trías Du Pré, César Piffaretti y de Luis Oliú, entre otros legisladores que quiero recordar, porque representaban de alguna manera la expresión de un consenso nacional en torno a dicho proyecto de ley.

Como en el proyecto de ley de 1923, en éste también se determinaba específicamente el lugar en que debía emplazarse la zona franca; limitaba en el tiempo las exoneraciones tributarias —establecía un máximo de 10 años— y defendía la industria nacional, pues no se permitía la elaboración de materias primas de procedencia extranjera si a juicio del Poder Ejecutivo éstas eran industrializadas en idéntica o similar forma en la República. Además, establecía algo que es muy importante: todo el aparato industrial que se incorporara para comenzar a producir en zonas francas —ya sea máquinas, herramientas o materiales importados para la instalación y funcionamiento de los establecimientos en esas zonas— podía ingresar libremente, exonerado de impuestos, con excepción de aquellos existentes o producidos dentro del país.

Señalando que la industria nacional debe quedar a salvo de toda competencia perjudicial, este informe expresa algo que nos parece de alguna manera se acerca a lo que es la filosofía y concepción ideal en la materia. El informe que mencioné, que lleva las firmas de los legisladores citados, dice lo siguiente: "Si bien era explicable que esa limitación no se haya establecido en la ley primitiva" —se refiere a la limitación con respecto a la competencia con la industria instalada en territorio nacional— "no lo sería ahora en que, a través de los 25 años transcurridos desde la promulgación de aquella ley, se han ido formando industrias que han alcanzado un alto grado de desarrollo y eficiencia, que les ha permitido conquistar seguros mercados en el exterior, lo que no sólo" —y debe tenerse en cuenta lo que se expresara, que tiene actualidad en lo que se refiere a nuestra concepción del país— "debemos tratar de conservar sino aún de ampliar en todo lo posible, si se quiere mantener el progreso alcanzado y asegurar el alto estandar de vida de que disfrutamos".

Da manera, pues, que la concepción de las zonas francas atendía, en primer lugar, a lo que se entendía debía ser nuestro país. Los legisladores de 1923 y 1949 apostaban al país real, a su desarrollo y a sus posibilidades de desenvolvimiento autonómico. Las zonas francas constituían una forma de implementar adjetivamente, de estimular la descentralización de la actividad industrial; se trataba de establecer en Nueva Palmira y Colonia depósitos portuarios cuyos objetivos tenían en cuenta la concepción latinoamericana.

El objetivo de estas leyes era, fundamentalmente, establecer dentro de nuestro país un espacio físico para que Bolivia y Paraguay pudieran llegar al mar y, con ello, al comercio internacional, al que no podían acceder dado su aislamiento y sus condiciones geográficas. Si nos centramos en el enfoque internacional de estos proyectos de ley, podremos advertir que su inspiración básica fue una concepción latinoamericana de integración, de hermandad y solidaridad para con los pueblos de la región que carecían de la posibilidad de desempeñar un papel activo en el comercio internacional. También se pensó que nuestro país podía ser la base desde la que se operara ese proceso, con los consiguientes beneficios que ello traería aparejado. Por otra parte, era notorio que el puerto de Buenos Aires no estaba en condiciones de desempeñar en ese momento —esa era la visión de los legisladores de aquel entonces— un papel activo para la salida de su producción de la mesopotamia argentina. En una palabra, se trataba de la integración de lo que es la Cuenca del Plata.

Cabe señalar que, de todas formas, todo partía de la defensa de nuestra República, de su industria y de sus posibilidades autónomas de desarrollo, concibiendo a la zona franca como un elemento que cumplía un papel relativo, dentro de límites marcados expresamente, con sus consiguientes restricciones, ventajas y beneficios. Todo esto daba a las zonas francas un cometido propio.

Cuando comienzan a aplicarse las políticas neoliberales, este tema se ve alterado de alguna manera. El Decreto-Ley Nº 14.498 está determinado por un Mensaje del Poder Ejecutivo de entonces, patrocinado por el señor Ministro Végh Villegas. Aquí encontramos que la visión del Uruguay que tenían los legisladores que estructuraron los proyectos originarios, ya había dejado paso a una concepción pesimista acerca de las posibilidades del país. No obstante ello, se mantenían y salvaguardaban aspectos que nos parecen muy importantes. Me refiero al atisbo de defensa de la industria nacional. Los establecimientos fabriles dedicados a la industrialización de materias primas podían instalarse y funcionar en las zonas francas siempre que a juicio del Poder Ejecutivo no existieren otros iguales o similares dentro del territorio nacional, con capacidad exportadora suficiente en cuanto a precios, calidad y cantidad de subproductos. Además —y esto es fundamental— daba la administración y control de esas zonas francas al Estado. También se establecía una delimitación indirecta de los lugares en que éstas debían funcionar.

¿Qué surge de toda esta evolución? Aunque a veces se han manejado opiniones de personalidades y figuras uruguayas a fin de dar un aval a este proyecto que tenemos a consideración, la concepción de los hombres que plantearon la creación de zonas francas en los términos que hemos analizado, era que éstas podían ser un instrumento auxiliar para la reactivación del país. Además por la ubicación que a ellas se daba, en el litoral de la República: Colonia y Nueva Palmira —incluso, la Ley

de 1923 preveía la instalación de zonas francas en Santa Rosa, hoy llamada Bella Unión— se intentaba descentralizar la actividad industrial, empleando así un criterio prospectivo. Sin embargo, el acento siempre se puso sobre la "priorización" del país real, en la fuente generadora e integradora para lograr el desarrollo. Las zonas francas eran una forma de complementar el crecimiento del país y de las industrias en él establecidas, porque los establecimientos instalados en zonas francas no constituían género alguno de competencia y porque, además, estaban jugados a ese desarrollo, considerado el elemento de mayor importancia. El Uruguay de entonces era un país cuyo proceso industrial, acelerado después de la Segunda Guerra Mundial a través de la sustitución de importaciones, había dado lugar a una industria que competía en los mercados internacionales —aclaro que me estoy refiriendo al año 1949— en condiciones óptimas, con establecimientos instalados en los centros fabriles más importantes del mundo.

El proyecto en examen, en cambio, altera la ecuación, es decir, esta visión y filosofía de las zonas francas. Se produce un cambio en esta ecuación entre el país real y estas áreas o zonas. A nuestro juicio, este no es un proyecto de ley de zonas francas sino un proyecto de alienación y marginación del país. La actividad privilegiada por este texto, no será ya la industria instalada en el territorio nacional; lo va a ser la industria que se establezca en estas áreas que nosotros llamamos de territorio desnacionalizado, como veremos más adelante.

El señor senador Pereyra, con fundamentos muy serios, ha señalado que nos encontramos en una etapa del proceso de extranjerización de nuestro país.

Al respecto el señor senador Olazábal expresó que este proyecto atendía a las inversiones extranjeras. Personalmente entiendo que, dadas las características que presenta, se trata de un proyecto de desnacionalización territorial. Lo que va a separar al país real de estas áreas de territorio desnacionalizado no será un cerco de alambre o de rejas, como establece la ley al decir que serán zonas cercadas y aisladas eficientemente, sino la inmensa brecha que estará constituida por un fuerte entramado de privilegios que las segregan y amputan del país.

A las puertas de ese territorio demarcado por las zonas francas cesan las fronteras del país, tanto la aduanera, que es lo clásico que suceda en materia de zonas francas, como las impositivas, a las que no se les establece límites ni un término. También cesan las fronteras financieras del país, así como la económica y aquellos que es ínsito a la naturaleza de un país organizado y de una república democrática, o sea, la conducción y orientación del comercio exterior.

Analizaremos las circunstancias que determinan este juicio frontalmente contrario al establecimiento de zonas francas, haciendo un estudio detallado del articulado. No creemos útil referirnos en la discusión al concepto de zonas francas ni a los lugares donde estarán instaladas. Pensamos que tampoco vale la pena mencionar los países que las poseen, cualquiera sea su ideología, ni las áreas geográficas en que se hallan, porque cada uno las establece donde quiere y dicta las características que tendrán, los beneficios de que gozarán y las restricciones.

En cuanto a los beneficios y las restricciones, debo decir que desgraciadamente este proyecto ha concedido todos los privilegios y no ha determinado restricciones de ninguna naturaleza. Al respecto cabe decir que se trata de una iniciativa en la que se ha operado un desequilibrio profundo de lo que tiene que ser el manejo del tema de las zonas francas. Esto está marcado claramente por las disposiciones que vamos a referir.

En primer lugar, se faculta al Poder Ejecutivo para que, con el asesoramiento de una Comisión Asesora establezca zonas francas en cualquier lugar de la República y en cualquier área sea pública o privada. La medida queda librada a la discrecionalidad de ese Poder.

Me parece que las expresiones vertidas en la Comisión de Hacienda del Senado por parte de uno de los representantes de los industriales que concurrió no son exageradas cuando afirmó que todo el país se podía convertir en una sola zona franca.

Estas facultades que se le otorgan al Poder Ejecutivo, en mi opinión, exceden las competencias constitucionales que tiene este Parlamento. Pienso que la Constitución de 1967 provocó un profundo desequilibrio en la distribución de competencias entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo, transformándose no en una Constitución semiparlamentaria, sino presidencialista, pues limitó las posibilidades tradicionales en el país de poseer un Parlamento que fuera un instrumento útil en materias que le están vedadas, precisamente, por la Constitución. Al reformarse el texto constitucional se hizo un traspaso, un cercenamiento de facultades; además, se le otorgaron al Poder Ejecutivo facultades increíbles, como para dictar leyes de urgencia, así como en otras materias.

Este Poder Ejecutivo, que ya tiene tan amplias facultades, se arroga a través de este proyecto de ley, competencias propias del Parlamento de las que éste no debe separarse y las traspasa a su órbita para hacer uso de ellas en forma discrecional. Con ello se amplían las facultades de un Poder Ejecutivo que ya cuenta con la totalidad o con la inmensa mayoría de las potestades. Cuando afirmo esto no hago una referencia concreta a la integración política actual del Poder Ejecutivo, sino que estoy haciendo una proyección de carácter general de lo que debe ser el equilibrio entre los Poderes del Estado. Mi juicio puede significar un demérito de carácter político, pero está inspirado en lo que debe ser el equilibrio de Poderes.

Ahora sí voy a hacer una consideración de carácter político, como integrante de la oposición, del Partido Nacional. La experiencia reciente nos ha demostrado el uso que hace el Poder Ejecutivo de sus facultades, tal como sucedió en el caso de los vetos interpuestos al Proyecto de Rendición de Cuentas, donde hizo, según se señaló por parte de la oposición durante la discusión en la Asamblea General un uso irracional y hasta arbitrario de la facultad de veto, empleadas con soberbia y desconociendo el pensamiento de la mayoría representada por el conjunto de votos de los partidos de la oposición que, como todos sabemos, supera al de los representantes del Gobierno. La oposición, que tiene una gran mayoría parlamentaria, era contraria al enfoque que respecto de aquel tema tenía el Poder Ejecutivo, sin embargo éste insiste en sus puntos de vista, desoyendo los planteos que se hacían.

No puedo, como hombre integrante de la oposición mantenerme coherente con lo que he sustentado, a propósito del tema concreto de los vetos interpuestos por el Poder Ejecutivo y de todo ese juicio político negativo si doy mi voto afirmativo a un proyecto de ley, como el que estamos tratando en el día de hoy, donde se transfieren del Parlamento al Poder Ejecutivo facultades de las que aquél jamás debería desprenderse.

No admito que se diga que el decreto-ley dictado por parte de la dictadura ya le quitaba al Parlamento este tipo de facultades, porque de alguna manera se tuvo el pudor de concretarse específicamente a ciertas áreas, como ser, los puertos y antepuertos, el aeropuerto y el ante-aeropuerto, vías de entrada o de salida. En este caso eso no se hace; según este proyecto el Poder Ejecutivo puede establecer zonas francas en la región geográfica que considere conveniente y oportuna sin que exista algún tipo de control por parte del Parlamento que, repito, se desprende irrevocablemente de esa facultad.

Digo más; estas disposiciones son atentatorias de un principio básico establecido en la Constitución que refleja la herencia recibida del mejor pensamiento liberal, inclusive aquel que nos viene desde Inglaterra, o sea, que en definitiva el Parlamento es el que controla la materia impositiva. Ese principio de legalidad en materia tributaria, está recogido en artículos de nuestra Constitución y en la propia normativa del Código Tributario. Este criterio está afirmado por dos disposiciones constitucionales y una norma legal que, por supuesto, pueden modificarse. El numeral 4º del artículo 85 de nuestra Carta le da facultades a la Asamblea General para establecer las contribuciones necesarias para cubrir los presupuestos, su distribución, el orden de su recaudación e inversión, y suprimir, modificar o aumentar las existencias. Es decir que sin ley que lo establezca no pueden generarse ni suprimirse obligaciones tributarias. A su vez, el inciso segundo del artículo 133 establece: "Requerirá la iniciativa del Poder Ejecutivo todo proyecto de ley que determine exoneraciones tributarias".

Este principio también está recogido en el Código Tributario como principio de legalidad, pues allí se establece que sólo la ley puede crear tributos, modificar y suprimir los existentes y establecer exoneraciones totales o parciales.

Un proyecto de ley como el de zonas francas, que otorga facultades para generar la impunidad tributaria absoluta en cualquier área, territorio o espacio del país, implica una violación flagrante de este principio. Hasta el momento no he escuchado a nadie que pueda defender válidamente la argumentación de que nosotros, con esta competencia general e irrestricta que se le otorga al Poder Ejecutivo, estamos respetando y amparando las normas constitucionales que acabo de citar. Al no delimitar con carácter objetivo y preciso, la ubicación de zonas francas —ya que la ley otorga la potestad de establecerlas de acuerdo a razones de conveniencia y de oportunidad y de hacer de todo el país una única zona franca— la ley está traspasando al Poder Ejecutivo competencias propias y específicas del Parlamento en violación de principios que integran la esencia de la sistemática constitucional de nuestro país, recogida en el Reglamento Artiguista y desde la Constitución de 1830 en adelante, sin excepción de naturaleza alguna.

Además, acá se habla de establecer en cualquier parte del territorio nacional ya sean áreas de propiedad pública o privada, lo que constituye una atribución indebida. Deseo hacer honor a un hombre que, preocupado precisamente por estas facultades, elevó su voz y planteó —apenas conocida la sanción por la Cámara de Representantes de este proyecto de ley de zonas francas— objeciones que me parecen fundamentales. Me refiero al actual Director del Puerto, don Guillermo Perdomo, algunas de cuyas afirmaciones me voy a permitir citar. Ellas fueron vertidas, precisamente, a raíz de este planteo y de esta norma según la cual, en cualquier lugar del territorio, público o privado —en el propio puerto de Montevideo, en el lugar más vital y esencial que ha consolidado la vida del país— puede establecerse una zona franca. Afirma Perdomo: "Para mí hay un gran tema en torno a la nueva ley y que no es otro que la preservación de la soberanía nacional".

Más adelante continúa diciendo: "Aunque parezca un contrasentido por lo que le expresé hace un momento, entiendo que sí, que efectivamente existe peligro de pérdida de esa soberanía". Señala estos hechos que no están ajenos a la temática de la ley: "Argentina tenía necesidad de sacar sus importantes volúmenes de granos con destino a la exportación por un puerto de aguas profundas y negoció y obtuvo el permiso para crear cuatro zonas de transferencias en el río de la Plata. Dos de ellas, "Alfa" y "Delta", a escasas diez millas de nuestra costa. En los hechos, el sueño de los argentinos de acercarse a nuestro puerto es casi una realidad. Ya están a un paso".

Finalmente, agrega: "La primera conclusión que extraigo de la ley es que las zonas francas se pueden instalar en cualquier punto del país y al decir del país, eso comprende el puerto de Montevideo, su bahía y sus alrededores. Puede ser, incluso, un muelle del puerto porque, al decir 'áreas del territorio nacional de propiedad pública', bien podría tratarse de los bienes inmuebles propiedad de la ANP en el puerto de Montevideo, o de los puertos que administra en nombre del Estado en el interior de la República". Termina diciendo que "por imperio de estos artículos, la potestad discrecional para el otorgamiento de permisos, el Poder Legislativo la transfiere únicamente al Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Comisión..." En ese momento él se refería al proyecto del Poder Ejecutivo —a la Comisión de Zonas Francas— pero ahora es otra la Comisión encargada de asesorar. De todos modos, la expresión igualmente vale y es aplicable al texto venido de la Cámara de Representantes. El Parlamento no tendrá más opinión en el tema; también la ANP perderá las facultades que le han sido otorgadas en su ley de creación y, como veremos a continuación, el futuro será incierto. ¿Estas son previsiones desvinculadas de lo que puede ser la realidad futura del país? No. La redacción del proyecto lo aclara y lo determina, pero, además, hay algunos otros hechos que creo debemos recordar en esta materia.

No hace mucho el Senado interpeló al señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca. El contador Lombardo afirmó ante el Cuerpo que la importancia de los terrenos del Frigorífico Nacional estaba dada por la posesión de un muelle localizado, prácticamente, sobre la bahía de Montevideo, con una importancia estratégica enorme, lo que le daba más valor que todos los terre-

nos en relación a las zonas francas que se iban a instalar en el país. Esta es la visión de un hombre público, del Partido de Gobierno, que ha reconocido categóricamente que, entre los elementos que es han tomado en cuenta para evaluar en forma por encima de lo razonable la propiedad del ex-Frigorífico Nacional —otorgándole en ese caso a la firma compradora una ventaja que consideramos inconcebible— ha sido la importancia estratégica que tenía este muelle. Por lo tanto, nos encontramos ante una primera expresión referida, concretamente, al avance de la zona franca sobre el puerto de Montevideo y sus inmediaciones.

Ojalá que esto no tuviera vinculación alguna con dos temas que voy a traer a colación. Desearía que ILPE y su desaparición no signifique, de alguna manera, la posibilidad de convertir en una gran zona franca a la propia bahía de Montevideo, con un establecimiento y con depósitos en condiciones excepcionales, ubicado nada menos que sobre el puerto de aguas profundas, lo que determinaría claramente la existencia de un puerto particular de la zona franca, ya que está permitido por la propia ley.

Aclaro que esto no es fantasía ni son palabras que se las lleve el viento, sino que se trata de razonamientos sobre hechos muy concretos. Si no fuera así, deberían determinarse los límites dentro de los cuales podría instrumentarse la Ley de Zonas Francas. Mientras ello no suceda, es válida la afirmación que hacemos en cuanto a que la totalidad de los lugares de este país —y, fundamentalmente, sectores claves que han condicionado la vida de la República en toda su historia, como es el puerto— constituyen engranajes de los que pasarán a formar parte las zonas francas.

SEÑOR FLORES SILVA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TOURNE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FLORES SILVA. — Entiendo la convicción que anima las palabras del señor senador y es muy distinta de la que anima las mías. El señor senador se refiere, en algunos pasajes de su alocución, a eventuales inconstitucionalidades que anuncia y que —siguiendo su razonamiento podemos deducirlo— terminan en juicios políticos, que naturalmente son muy válidos, como todas sus opiniones políticas. Pero más que en la demostración de inconstitucionalidades, ellos terminan en la expresión de respetabilísimos juicios de opinión política. En lo que se refiere, por ejemplo, a la delegación de facultades al Poder Ejecutivo, controlado por una Comisión Honoraria, con intervención —en su caso y eventualmente, si así lo deseara— de la Asamblea General, el señor senador expresa que la misma sería eventualmente inconstitucional, pero lo que demuestra luego es su opinión en cuanto a que el equilibrio de Poderes en la Constitución de 1967 no es de su agrado. Estas son cosas diferentes. A mi juicio, la de 1967 es una buena Constitución y me parece correcto expresarlo porque ella se ha visto muy cascoteada. Creo que tiene sus sistemas de equilibrio, más o menos experimentados en el país, respecto de lo cual podríamos entablar una larga discusión.

Creo que lo que en otras Constituciones se establece mediante mecanismos parlamentarios o parlamentaristas, en la Constitución de 1967 —como es frecuente en América Latina, a través del Presidencialismo— se establece la asignación de los roles que tienen los distintos poderes. Aquí se presenta una opinión muy respetable y sabemos que este punto se va a discutir muchos años, porque muchos ciudadanos importantes —que inclusive están presentes en esta Cámara— han anunciado que tienen preocupación por esta Constitución. Pero un tema es que ésta tenga un buen o mal equilibrio en los poderes, y otro es que esta norma viole la Constitución. Nuestra Constitución será buena o mala, pero es una Constitución al fin.

Una segunda inconstitucionalidad que se ha mencionado es que se estaría haciendo una exoneración genérica en violación a la Constitución.

En primer lugar, quiero decir que la exoneración genérica está en la Ley vigente Nº 14.498, en su artículo 2º, que expresa que las mercancías o las materias primas de procedencia extranjera, introducidas a las zonas francas, estarán exentas de todo tipo de tributos a la exportación o de aplicación en ocasión de la misma, así como todos los tributos, gravámenes y recargos creados o a crearse, incluso aquellos en que por ley se requiere exoneración específica, cualquiera fuese o fuere su naturaleza o entidad.

Esta ley no innova en ese terreno. Además, tiene iniciativa del Poder Ejecutivo y de acuerdo con lo que el propio señor senador ha señalado del Código Tributario, facilita, por el principio de legalidad, las exoneraciones parciales o totales a través de la ley.

En consecuencia, no encuentro la inconstitucionalidad a que se refiere el señor senador; lo que sí veo es que hay una opinión política respecto al uso de las facultades que la Constitución le da al Poder Ejecutivo.

El señor senador ha sostenido que este Poder está abusando del mecanismo de los vetos. Esto dará lugar a que, en una próxima reforma de la Constitución, el pueblo se pronuncie sobre si los vetos son malos o no. Eso aquí no está en discusión.

Es evidente que se pueden crear zonas francas en todo el país, pero eso implica un trámite, que se prevé en el proyecto de ley, a través de una iniciativa del Poder Ejecutivo, con una Comisión Asesora que está trabajando, designada de hecho y con venia del Senado, que son integrantes de la Corporación y, a su vez, hay un proceso en el que interviene la Asamblea General.

Considero que este proyecto de ley está pensado para crear zonas francas y, en consecuencia, debe preverse que se van a crear porque son un instrumento que se intenta dinamizar.

Por ahora, es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Puede continuar el señor senador Tourné.

SEÑOR TOURNE. — Es muy claro que el juicio que se pueda hacer sobre la Constitución de 1967, es político y, naturalmente, tanto el señor senador Flores Silva como

otros compañeros de este Cuerpo, tienen absoluto derecho de no compartir. En definitiva, es un juicio de valor que puede ser contrapuesto por otro.

Más allá de eso, debo decir que nos encontramos con normas constitucionales vigentes —que ya he citado— que determinan claramente que la exoneración genérica viola la norma constitucional que requiere ley formal. Tan es así que las leyes de 1923 y 1949 lo establecieron de esta forma.

Hay que tener en cuenta que el Decreto-Ley número 14.498 se discutió en el Consejo de Estado.

Por otra parte, el señor Ministro de aquella época, ingeniero Végh Villegas —que de alguna manera fue un hombre criticado por su orientación económica, por los caminos que hizo recorrer al país, con una gran carga de dolor social, frustraciones en todos los órdenes— y el Poder Ejecutivo de la época, hicieron cuestión fundamental en el hecho de que era necesaria una ley formal para determinar cuál era la ubicación geográfica de una zona franca. El entonces Ministro de Economía y Finanzas se opuso tenazmente al propósito del Consejo de Estado, que descalificó la argumentación y estimó que estaba en condiciones de dictar una norma con carácter general.

De modo que, también, en ese momento, el punto referido a la necesidad de una ley formal condicionó, de alguna manera, la discusión. La idea fue desechada, pero se rescató el principio cuando el propio decreto-ley que en definitiva se dicta, establece zonas geográficas concretas y determinadas. No se dice, en cambio, que en el país puedan establecerse zonas francas en cualquier lugar del territorio público o privado. Lo que establece el proyecto de ley es que se trata de áreas adyacentes a puertos, a aeropuertos, a acceso de puentes internacionales o a otras partes del territorio nacional, próximas a sus fronteras o a rutas de acceso, aunque, en esto, si se quiere, hay una delimitación y quedaba a cargo del Poder Administrador, establecer y fijar donde era el emplazamiento de esa zona franca.

En este proyecto de ley se pueden establecer zonas francas en cualquier lugar del territorio público o privado. Se pueden establecer en cualquier lugar, sea en el Puerto de Montevideo o en el Aeropuerto Internacional de Carrasco de acuerdo con las características que tiene este proyecto.

Según el relato de todos los antecedentes, el que recordaba el señor senador Flores Silva abona, de alguna manera, lo que yo estoy diciendo en cuanto a la objeción de constitucionalidad del proyecto. Este no ha pasado por alto en la discusión permanente de esta temática, y, en cierta forma, queda planteado en el Senado. Considero que deben establecerse las razones para que haya un apartamiento de la Constitución de la República.

En segundo lugar, señor Presidente, entre las razones que determinan mi voto negativo, está la inmunidad fiscal irrestricta; exención de tributos creados o a crearse, sin límite de tiempo. Esto tampoco se conoció por parte del Parlamento democrático. Siempre se ha establecido la temporalidad; la ley de 1923 lo hacía hasta determinada fecha, y luego comenzaba a tributar. Esta era una manera de estimular la creación de zonas francas, la radicación de industrias o de construcciones apropiadas para ese comercio latinoamericano.

En este proyecto de ley establecemos una exención general de tributos creados o a crearse —artículo 19— sin restricción de ninguna naturaleza y sin límite en el tiempo.

Se podrá decir que ésta es una de las características clásicas de las zonas francas. Admitámoslo; lo mismo con respecto a la exención de tributos aduaneros o cualquier otro instrumento de efecto equivalente. Este es el tercer aspecto. Ya no se trata exclusivamente de tributos aduaneros, sino de cualquier otro instrumento de efecto equivalente. ¿Qué quiere decir esto? Eso rige tanto para la importación como para la exportación en las zonas francas. Esto significa, realmente, llevar la exención y exoneración tributaria a límites que no podemos prever. El país, en estos momentos, no está en condiciones de evaluar correctamente cuál es el alcance que pueda tener esto en el futuro.

Además, en cuarto lugar, el proyecto de ley supone la eliminación de las fronteras financieras del país. Por su artículo 1º, apartado C, permite —como se ha citado aquí, con muy buenas razones— el desarrollo de actividades vinculadas a la prestación de servicios financieros y la libertad de ingreso y egreso de divisas. Traducida sin eufemismos esta disposición, permite instalarse en zonas francas a bancos extranjeros, al margen de cualquier contralor del Banco Central, que es el órgano rector de la política financiera del país. ¿Qué efectos tienen estas disposiciones? Es indudable que nos encontramos con que hay juego libre en materia financiera en las zonas francas; no hay ingreso de divisas al país.

Todo esto tiene algunas otras alternativas que han sido motivo de discusión en la Comisión y de planteamientos por parte de quienes conocen esta mecánica. Preocupa el efecto que puedan tener estas operaciones en zonas francas sobre aquella parte de nuestra balanza de pagos no tan libre, como el caso de las operciones de ALADI bajo el Acuerdo de Lima.

De modo que hay una incidencia directa sobre la balanza comercial. Esas exportaciones de zonas francas que no aparejan el ingreso de ninguna divisa al país, que están fuera de los circuitos económicos del país, se computan en los países compradores en la balanza de nuestros convenios y acuerdos bilaterales. Esos países exigirán la nivelación de los saldos que tendrá que pagar el resto del país que está fuera de las zonas francas, a través del esfuerzo de las industrias instaladas en zonas no francas. En definitiva, pesará muy seriamente en las posibilidades de nuestro país.

Entonces, contrariamente a lo que es el ejemplo extranjero en esta materia, nos encontramos con la posibilidad de la no incorporación de divisa alguna y de que se le impongan compromisos al país, que el país real, el que está fuera de zonas francas, tendrá que cumplir.

Este proyecto, en quinto lugar, borra la frontera económica del país; amplía la inmensa brecha entre el país real y ese país extraterritorial, como se le ha llamado. Además, tenemos las tarifas promocionales de los servicios públicos.

Fuera de otras consideraciones tenemos que preguntar quién paga estas tarifas. De acuerdo con la realidad de la tarifación de los servicios públicos, los mismos comprenden costos directos e indirectos. Aquí tenemos tarifas promocionales de dos clases. Por un lado, están las que tiene que dar el Puerto de Montevideo, que se califican especialmente como tarifas en las que sólo se podrá comprender el costo directo. Y esto vale para los contadores que saben que el costo directo es, apenas, una mínima parte del real, de un servicio o de un bien producido. Hay costos indirectos sin los que no se puede concebir la liquidación o determinación del costo de un servicio o de un producto. Por lo tanto, si las favorecemos con tarifas promocionales aplicables a la totalidad de los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Industriales y Comerciales del Estado —situación particular para la ANP, pero en parecidos términos— nos preguntamos, ¿quién paga esta disminución tarifaria que representará un gravamen sobre esos servicios y sus posibilidades financieras? El pueblo que, en definitiva, es el que va a pagar el privilegio que nosotros concedemos a los usuarios de zonas francas. ¿Es ésta la actitud correcta, la respuesta que puede dar el Parlamento en el enfoque de un problema económico? Digo esto, sobre todo cuando en este país, si se trata de implementar algún género de política social o de estímulo económico a la actividad existente en él o a los sectores sociales que forman parte de su población, inmediatamente, nos encontramos con la respuesta del equipo económico diciendo y preguntando, "¿Quién va a pagar esto? Porque de algún lado tienen que salir los recursos, ya que no estamos en condiciones de gravar a la sociedad en general y al pueblo en definitiva".

De modo que estas tarifas promocionales para las zonas francas van a representar más gastos para quien tiene que pagar el consumo de energía eléctrica, el combustible, el agua, para los que contraten seguros, etcétera.

En una palabra, señor Presidente, nos encontramos con que el otorgamiento de este género de facilidades y privilegios tiene una contrapartida dentro del equilibrio del país real y del país de zonas francas, porque lo que se le acuerda a estas últimas, en definitiva, se le está sacando al pueblo que habita y vive en el país.

Además, está la no vigencia de los monopolios estatales. Aquí hay juicios muy importantes, ya que se da una visión sobre los monopolios estatales y sus consecuencias. Pero los monopolios estatales representan el patrimonio del Estado, y la defensa de nuestra subsistencia como país. Han representado, en el curso del tiempo y de su acción, fuera de las cosas que hay que corregir, fuera de los servicios estatales evidentemente deficitarios, en el orden de la prestación de sus servicios y en el económico, un motivo en el que los uruguayos hemos visto, de alguna manera, que nuestro país ha sido defendido. Entonces, por una ley dictada para la zona franca, ¿podemos renunciar nada menos que a una visión que nos viene en profundidad, desde el pasado? ¿Podemos declinar los legisladores hoy, en 1987, y admitir que en el territorio uruguayo, por atraer capitales extranjeros, demos este tipo de dádivas, de concesiones que están afectándonos profundamente?

Naturalmente, que compartimos las críticas que reclaman eficiencia en estos servicios. Pero, ¿acaso ello implica no reconocer lo bueno que también tienen? ¿Es que no desempeñan un papel importante desde el punto de vista económico en la defensa del país? ¿Cómo se puede pagar el presupuesto sino a través de una política impositiva e implementada en los servicios del propio Estado? ¿Podemos renunciar, básicamente, a estos postulados? En mi opinión, de acuerdo con mi criterio, la respuesta categórica es: no.

Por otra parte, en las zonas francas y en este aspecto de la frontera económica, en el cuarto rubro, no rige la integración obligatoria de componentes nacionales a los bienes que allí se elaboran. Esta es una fórmula de alcance general. No rige solamente para la industria automotriz. Hoy puede ser esa industria, pero mañana pueden ser otras y, pasado, será una distinta.

¿Nosotros podemos admitir, de alguna manera, que en el país alguien pueda establecerse, instalarse en zona franca, utilizar hilados de lana mientras que nuestros productores no pueden colocar un solo grano en el comercio exterior?

¿Podemos considerar que haya industrias, aunque sea en este territorio desnacionalizado, instaladas que no se les imponga como condición fundamental que los rubros básicos, la materia prima, que utilicen tienen que ser de origen nacional?

Este mecanismo a nosotros nos resulta de una gravedad inusitada, señor Presidente.

Nosotros le damos certificado de origen a todo ese conjunto de privilegios, a toda la producción que surja de la zona franca. Allí se va a poner un tornillo, se va a apretar y a colocar una plaqueta que viene desarmada del exterior o se va a hacer una transformación, porque en la realidad del mundo de hoy es sabido que no se instalan industrias de punta o de avanzada en las zonas francas. Se establecen industrias para el armado, en diversos niveles, y se utiliza una cantidad mayor o menor de insumos de carácter nacional.

Se han mencionado las zonas francas de los Estados Unidos de Norte América; pero todos sabemos que hay varios elementos que, además, deben tomarse en cuenta.

En primer lugar, poniendo el ejemplo de la industria automotriz, sabemos que esas zonas francas americanas trabajan con el mercado interno. La situación ha sido analizada por economistas y divulgada; de manera que si se cree del caso puedo hacer citas textuales al respecto. Cuando las industrias japonesas llenan su cupo y a pesar de ello desean ingresar en el mercado americano, porque así lo requiere su exceso de producción, mandan sus autos sin algunas partes, utilizan las que provienen de la propia industria americana y, entonces, los niveles arancelarios con que ingresa la mercadería terminada son de tal grado que es un gran negocio penetrar de esa forma en dicho mercado; o sea, a través de un producto final al que se le han agregado algunas partes de origen nacional.

En segundo término, para estas poderosas industrias es fundamental —manejadas desde sus casas matrices— penetrar en la zona franca —inclusive en ellas se establece la propia industria americana— porque por su producción puede ingresar sin límite, no tiene cupo.

En nuestro caso, entonces, nos encontramos con que no se produce un solo dólar de divisas y se genera un entorno económico privilegiado que va a afectar seriamente el patrimonio industrial y comercial del Estado. Además, para las zonas francas no sale un solo gramo de producto nacional. ¿Entonces, qué clase de expansión de exportaciones vamos a tener si la realidad de los hechos determina, categóricamente, que el país no obtiene beneficio alguno y que da todo por nada? Solamente hay una ilusión acerca de incrementar la mano de obra.

Por último, señor Presidente, nos encontramos con que el país abdica de sus potestades de regular el comercio exterior. Para las empresas que se instalen, nacionales o extranjeras —transnacionales, si es que van a operar a escala mundial— no está previsto mecanismo de control alguno sobre las actividades que realicen. No tendrá el Estado nada que ver sobre los rubros que se produzcan, la calidad de tecnología que se emplee, el destino de los bienes y las ganancias que se obtengan. Todo quedará al margen del país, porque el Estado, como se ha dicho, se limita a demarcar las zonas. Esa es toda su función.

SEÑOR FLORES SILVA. — ¿Me concede una interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FLORES SILVA. — Señor Presidente. ya que el señor senador ha comenzado a desmenuzar aspectos que luego vamos a analizar en la discusión particular, y que están contenidos en el articulado, tengo la tentación de caer en la misma cosa; pero tenga la seguridad, señor senador, de que si lo hago es por la consideración que tengo a su intelecto y al contenido de su exposición.

Hace ya un buen rato que puse de manifiesto mi intención de interrumpir porque se estaba refiriendo a los aspectos impositivos del proyecto. Ya he expresado que en la Ley Nº 14.498, se establecía una eliminación total de impuestos. Pero esto, que en última instancia es la esencia del instituto de la franquicia, ya figuraba en la ley originaria, es decir, en la Ley Nº 7.593, del 20 de junio de 1923. Al final de su artículo 6º, decía "materia prima de procedencia extranjera, libre de derechos aduaneros y de cualquier impuesto interno". A casi sesenta y cinco años de la promulgación de esta ley estamos considerando la franquicia genérica de la zona franca como de corte constitucional y no estamos innovando para nada en ese aspecto.

El señor senador hacía una referencia a la expresión "equivalente" vinculada a los derechos aduaneros. Pero él conoce que además de los arancelarios hay otros instrumentos como pueden ser los precios de referencia y otros mecanismos que pueden o no estar incluidos en la norma.

El señor senador también se ocupó del aspecto financiero del proyecto de ley. O sea, de la actividad financiera en la zona franca. Deseo señalar, señor Presidente, que esto no estaba incluido en el proyecto original del Poder Ejecutivo, sino que fue incorporado en la Cámara de Representantes. Este tema formaba parte del proyecto del señor representante Porras Larralde. Pero pese a que fue allí incorporado, tiene, sin embargo, una lógica histórica importante, porque la actividad financiera en las zonas francas adquiere una modalidad muy especial, lo que se denomina "warrants" en técnica bancaria.

La Ley Nº 14.498, en su artículo 11 decía: La mercancía, materias primas y productos existentes en las zonas francas podrán ser objeto de documentos negociables que se expidan de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo. El señor representante Porras Larralde en su proyecto hace también mención a esta modalidad de los documentos negociables o "warrants"; se incorpora al texto la actividad financiera como autorizada porque es evidente, señor Presidente, que el trabajo en los documentos negociables que se realiza en las zonas francas sobre las mercaderías que allí están, es muy importante y fundamental. Mucho más, entonces, en una zona franca de exportación que tiene que hacer innumerables operaciones de corte financiero.

Además, quería decir, señor Presidente, que el principio de cobrar el costo directo de una tarifa del Estado tampoco se origina en este proyecto de ley.

Por ejemplo, el artículo 3º de la Ley Nº 14.498, relativo al Puerto, decía: En las hipótesis de este inciso, la Administración Nacional de Puertos percibirá el importe de los servicios efectivamente prestados; pero las tarifas a establecerse para los mismos no podrán exceder del costo resultante del servicio, no pudiendo ser superiores, etcétera. En consecuencia, señor Presidente, creo que tanto en el terreno impositivo como en lo que tiene que ver con la actividad financiera y con las tarifas —promocionales o vinculadas al costo directo— este proyecto de ley, que moderniza o institucionaliza las prácticas, no solamente recoge la idiosincracia internacional en este tipo de operaciones, sino también lo que establece la ley vigente en cuanto a los costos directos y a las franquicias impositivas que hacen a la esencia de la ley.

No voy a abundar en el tema de la integración de componentes nacionales —sobre lo que hemos discutido largamente con el señor senador Ortiz— para no reiterarlo en la discusión particular de este proyecto. Solamente diré que esto está vinculado con el hecho de que la industria se encuentre en zona no franca. Si se considera a la zona no franca como un país aduanero diferente, por lo que a las mercaderías provenientes de allí que entran al país se les va a exigir lo mismo que a las que proceden de terceros países, no podemos establecer la obligación, al mismo tiempo, de la integración de componentes nacionales porque entonces, por lógica elemental, a su ingreso debería cobrarse, no la tarifa fijada para los productos elaborados en terceros países, sino la que rige para los "kits" que, por ejemplo, importa para armar el ramo automotriz, que es sensiblemente menor a la que se cobra a las importaciones de terceros países.

Pido excusas al señor senador por entrar al análisis de los detalles sobre este tema, lo que más adelante tendremos ocasión de reiterar cuando —con la ayuda de Dios— entremos a la discusión particular del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Puede continuar el señor senador Tourné.

SEÑOR TOURNE. — Con respecto a las exoneraciones impositivas, es evidente que los proyectos de ley de zona franca siempre las han establecido. En 1923 no exis-

tían industrias en este país por lo que el enfoque era distinto; pero aquella ley fue modificada posteriormente. En 1949 se dice claramente que las exoneraciones impositivas tendrán un límite de 10 años. Asimismo, se establecen opciones a fin de permitir la radicación, con permanencia, de la industria en el territorio nacional y su incorporación, porque ese era el objetivo. Se trataba de una manera de atraer la inversión, pero el país fijaba sus propias regulaciones.

Ese es un aspecto parcial de las exoneraciones impositivas. Naturalmente, dentro del tema de zonas francas, también son clásicas las exoneraciones aduaneras. Sin embargo, nos encontramos en un campo distinto cando se habla de actividades financieras y se permite el funcionamiento de la banca, sin control y sin ningún género de regulación por parte del país. Creo que el señor senador Flores Silva ha tocado, precisamente, uno de los temas básicos. Ese conjunto de medidas que se instrumentan —exoneraciones aduaneras, impositivas, económicas y financieras, ausencia de regulación del comercio exterior— es lo que hace que dentro del territorio nacional se ubique un tercer país que nada tiene que ver con el nuestro. El contexto general de este proyecto de ley y el conjunto de privilegios que se otorgan, es lo que nos hace pensar que el mismo, sólo tiene el nombre de zona franca porque la realidad es otra. ¿Cómo calificar, entonces, un proyecto de ley con este contenido?

Es evidente que no se lo puede denominar "proyecto de ley de zonas francas".

SEÑOR OLAZABAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TOURNE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR OLAZABAL. — Señor Presidente: no quisiera dejar pasar por alto una confusión en la que puede incurrirse en virtud de las palabras pronunciadas por el señor senador Flores Silva, en el sentido de que lo que se establece con respecto a los costos directos de las operaciones de aduana es más o menos lo mismo que lo que decía la ley anterior. Efectivamente, dicha ley se refiere al costo de los servicios, pero tiene una redacción diferente. Cuando aquí se habla de "costos directos", se está haciendo referencia a una parte del costo. De acuerdo con las condiciones de la Dirección Nacional de Aduanas, diría que se trata de una parte mínima del costo total, que está formado por el directo y el indirecto. Lo que se va a cobrar —que reitero que es una parte mínima del costo de las operaciones de la Dirección Nacional de Aduanas y, en general, en las de cualquier empresa de tipo industrial o de servicios— es, por ejemplo, la mano de obra asignada directamente a la carga y descarga de mercaderías y, quizás, algún otro elemento que en este momento no recuerdo. Es probable que en la contabilidad de la Dirección Nacional de Aduanas se tome como costo indirecto el consumo de energía eléctrica o el combustible necesario para mover los guinches, la maquinaria para facilitar las operaciones, la reparación de la misma, todo su servicio administrativo y lo que se paga por concepto de salarios a los funcionarios que realizan el control. Todo esto, sumado al costo directo, arroja el costo total, que es sobre lo que debería cobrarse, de acuerdo con la ley anterior. Sin embargo, en virtud de lo que aquí se establece, lo que se pagará será sobre una mínima parte del costo. Por lo tanto, estas operaciones se realizarán a pérdida y la misma será soportada por el resto de los usuarios de los servicios que brinda la Dirección Nacional de Aduanas.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Puede continuar el señor senador Tourné.

SEÑOR FLORES SILVA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TOURNE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FLORES SILVA. — Señor Presidente: me siento en el deber de responder al señor senador Olazábal, por haber sido aludido. Pero, lamentablemente, no he tenido la fortuna de entenderlo, por lo menos acabadamente.

Personalmente, sólo señalaba que la modalidad de trabajo portuario se refiere al costo directo. Eso no es algo nuevo, sino que está establecido, como principio, en la ley vigente, aunque naturalmente, pueden surgir diferencias. Me refería al principio de fijar, no la tarifa regular, sino la que tiene que ver con determinado costo. El hecho de que en el futuro la Administración Nacional de Puertos se disponga a cobrar una parte mínima —según la información que maneja el señor senador— ya fue discutido en la sesión pasada y reitero que no tengo la facultad de leer el futuro.

Acá hay algo muy claro como concepto. Hoy decíamos que la industria está protegida y esto integra un marco proteccionista general, en el que las tarifas del Estado están subsidiadas en términos de lo que puede ser un costo comparado, en el universo, por el consumidor uruguayo. Entonces, el mejor modo con el que pueden competir, a nivel internacional, las tarifas de los Entes nacionales, es permitirles la libertad de manejarse por debajo de las tarifas normales, que es lo que el proyecto llama tarifas promocionales. Si para que las zonas francas funcionen se necesitan determinadas condiciones de precios internacionales, si tenemos monopolios que trabajan por encima de ellos y si queremos que esos monopolios tengan ocasión de competir, tenemos que darles la libertad de manejar sus tarifas con flexibilidad. Naturalmente esto va a estar en el marco de la responsabilidad política del Poder Ejecutivo, siempre a consideración de este Parlamento, porque si se dieran situaciones de tarifas promocionales que se constituyeran poco menos que en burla de lo que es, en realidad, un Ente estatal, el Poder Ejecutivo, pues, tendrá que responder políticamente.

No quisiera entrar en una polémica con el señor senador. Simplemente he señalado que el principio de una tarifa que se vincule no a lo regular sino al costo de la operación, ya está instituido en la legislación vigente.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Puede continuar el señor senador Tourné.

SEÑOR OLAZABAL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TOURNE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR OLAZABAL. — En realidad, no era mi intención entrar en una polémica, pero quiero aclarar el concepto.

El señor senador Flores Silva dice que cree no haberme entendido; efectivamente, es así.

No estoy hablando de ningún tema de futuro, ni de adivinarlo; estoy hablando de un asunto absolutamente presente y es que hoy, si queremos determinar el costo de cualquier servicio —y, en particular, el de la Dirección Nacional de Aduanas— éste está compuesto por costos directos e indirectos. Esta es una clasificación normal del costo, de la integración del total. La ley anterior se refería a "funcionar al costo", a no crear ganancias por medió de los servicios que se dieran en zonas francas. No es el caso de este proyecto de ley. Cuando se habla de cualquier tarifa que pretenda cobrar la mencionada Dirección y que exceda los costos directos, en realidad no se me ocurre ningún otro que no sea el de los salarios de las personas directamente afectadas en las operaciones; diría que ni siquiera entraría el salario del capataz, pero sí el de aquellas personas que trabajan directamente con la mercadería, haciendo por esa vía un servicio. Ahora, todo el resto del costo es indirecto. Si la Dirección Nacional de Aduanas aprobara este proyecto y pretendiera establecer un tipo de tarifa promocional, pero que superara el costo directo, no va a poder hacerlo sencillamente, porque la ley la está obligando no ya a fijar una tarifa promocional, sino a cobrar costos directos que, técnica y jurídicamente, van a ser una pequeña parte del costo total.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Puede continuar el señor senador Tourné.

SEÑOR FLORES SILVA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TOURNE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FLORES SILVA. — Agradezco la gentileza del señor senador.

En realidad debo confesar que, seguramente por no estar en una noche feliz, sigo sin entender, porque el señor senador viene de mencionar seis veces la Dirección Nacional de Aduanas y los costos de ésta, pero yo creía que estábamos comentando el artículo 23 de este proyecto de ley, que se refiere a la Dirección Nacional de Puertos, que es una cosa diferente, como casi todos sabemos. Se dice que en los costos del Puerto, no de la Aduana, según el mencionado artículo de este proyecto, las tarifas no pueden exceder el costo directo del servicio, mientras que en la ley vigente se dice que éstas no pueden exceder el costo resultante del servicio. O sea, que tenemos costo directo y costo resultante del servicio. Pero yo creí que estábamos, en primer lugar, hablando del Puerto y, en segundo término, de conceptos si no absolutamente idénticos, por lo menos, emparentados y a nivel del incesto, puesto que se encuentran prácticamente muy vinculados. Seguramente tendremos ocasión de discutir esto del costo resultante y del costo directo del servicio cuando analicemos el artículo referido al Puerto y no a la Aduana, pues observo que el costo directo de ésta no ha estado presente en ninguno de los proyectos de ley presentados en la Cámara de Representantes —tanto en la Comisión respectiva como en el Plenario— ni en el Senado, ni siquiera en el remitido por el Poder Ejecutivo. Obviamente, atribuyo a mi impericia esta confusión y, en ese sentido, doy el tema por suficientemente discutido. No voy a continuar con este debate.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Puede continuar el señor senador Tourné.

SEÑOR OLAZABAL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TOURNE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR OLAZABAL. — Aseguro al señor senador que no voy a reincidir en interrupciones.

Efectivamente, tiene razón el señor senador Flores Silva cuando dice que no se trataba de la Administración Nacional de Aduanas, sino de la Administración Nacional de Puertos. Reconozco que me equivoqué.

No obstante, ratifico que no tiene absolutamente nada que ver el concepto del costo directo con el costo resultante de las operaciones. En ese sentido, cuando lleguemos a analizar este artículo, podremos extendernos sobre el significado de una y otra expresión.

Termino diciendo que la mezcla incestuosa de estos significados no son obra mía, pues estas palabras tienen una significación completamente diferente. En concreto, en materia de dinero —que es lo que acá fundamentalmente interesa, es decir, valores económicos— una y otra expresión no se parecen absolutamente en nada.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Puede continuar el señor senador Tourné.

SEÑOR TOURNE. — Voy a pasar a otro capítulo.

Todo este análisis que hemos hecho del proyecto, ¿qué es lo que determina como juicio final sobre él? Que no se trata de un proyecto de zonas francas. Poco tiene que ver éste con la visión de zonas francas que ha imperado en el país democrático. Acá se "prioriza" el enclave territorial. El equilibrio entre las prerrogativas o privilegios consustanciales a una zona franca con las impuestas restricciones en defensa del país receptor, están gravemente al-

terados. Repetimos: se exageran los privilegios y se elimina todo tipo de restricción.

O sea, que deja de ser un típico proyecto de zonas francas para convertirse en uno de desnacionalización territorial. En ese sentido, compartimos el punto de vista señalado en su discurso por el señor senador Pereyra, de que se trata de un proyecto de extranjerización. Este calificativo, además, fue utilzado por el señor representante Santoro en el Plenario de la Cámara, quien manifestó que estamos creando una especie de estatuto de extranjerización de una parte de nuestro territorio. En mi concepto, puede ser una extranjerización de todo el territorio, y para probar eso basta con lo que hemos afirmado: que es posible que el lugar clave y neurálgico de la vida del país sea objeto de esta amputación territorial, de esta segregación territorial y de los circuitos económicos del país real, generando una grave alteración de los mecanismos de funcionamiento de nuestro país con miras hacia el futuro.

Se ha afirmado que quienes se oponen a este proyecto de ley lo hacen simplemente por razones ideológicas. Sin embargo, creo que las voces que más firmemente han planteado sus dudas y sus objeciones con respecto a este proyecto, son aquellas que representan al país real, los voceros de los sectores industriales que han manifestado públicamente y en las Comisiones parlamentarias su oposición al proyecto.

En el curso del debate estas voces fueron señaladas, trayendo o recordando manifestaciones vertidas en la Comisión de Hacienda del Senado. Lo ha hecho el señor senador Carlos Julio Pereyra y lo ha recordado el señor senador Gargano; pero creemos que, de cualquier manera, deben quedar incorporadas a la versión taquigráfica las opiniones de quienes están representando a los intereses industriales del país, sobre la conflictividad que este proyecto les genera.

El actual Presidente de la Cámara de Industrias del Uruguay, señor Néstor Cosentino, refirió claramente el peligro que representan las facilidades y privilegios que se otorgan a las industrias en zonas francas, que afectan la competitividad de la industria establecida en territorio nacional. Esta opinión fue repetida en términos tan categóricos, que no dejan lugar a duda alguna. En la Comisión señaló: Preferiríamos que no hubiera una ley de zonas francas como la propuesta. Esto es reiterado, también, por representantes de otros sectores.

El señor Jaime Cardoso, Vicepresidente de la Cámara de Industrias manifestó que el sector industrial no ha encarado la zona franca como una herramienta digna de ser utilizada y dijo que es un tema urticante para el sector industrial. Estas opiniones, señor Presidente, fueron seguidas por otras.

Por ejemplo, el señor César Rodríguez García, industrial establecido en nuestro país, indicó que la expresión expandir las exportaciones que se atribuye a las industrias de zonas francas no significaba nada para el país y que al establecer el artículo 38 la libertad de ingreso y salida de divisas, sin ningún control, éstas no van a ser computadas ni van a favorecer al país. Manifestó también que las zonas francas son una concepción obsoleta para un país de nuestras dimensiones, y que existen otros regímenes que pueden perfectamente sustituir ese instrumento que se pretende aplicar. Además, en algo que constituye una afirmación de enorme importancia, expresó que el no aporte de ingresos fiscales por tributos y el suministrar insumos por los organismos públicos a tarifas promocionales, provocará una desviación de corrientes comerciales y las zonas francas, por condiciones ventajosas, sustituirán todas las corrientes exportadoras.

El ingeniero Carlos Butler, a su vez, dijo que era muy difícil ya competir en el ámbito internacional y conseguir compradores en el exterior para los cupos existentes; pero que más difícil lo será si aparece en el Uruguay —como surge de todo este fenómeno generado en torno a las industrias que se instalen en zonas francas— un competidor establecido en el propio territorio, con un 30 % del costo más bajo.

El ingeniero Mario Aishemberg, del Centro de Fundidores de Hierro y Acero, señaló inconvenientes concretos, como es, por ejemplo, que Estados Unidos y la Comunidad Económica Europea otorgan determinados cupos; Estados Unidos para la vestimenta y la Comunidad Económica Europea, para distintos productos, y que las empresas que se establezcan en zonas francas van a estar en inmejorables condiciones para vender a Estados Unidos y a la Comunidad Económica Europea.

Pero aquí no termina la visión emanada de hombres que están a cargo de industrias en la realidad concreta de nuestro país. También representantes de la Unión de Exportadores del Uruguay señalaron los inconvenientes de este proyecto de ley de zonas francas; no contra lo que puede ser la concepción tradicional de este principio, sino contra este proyecto. El contador Julio Franco expresó que el soporte estructural de las zonas francas deberán pagarlo todos los uruguayos y que se ignora cuánto cuesta instalar y cuál es el repago de esa inversión; que el artículo 40, al eliminar los requisitos de integración obligatoria de componentes nacionales, va a ser muy peligroso para la industria textil lanera; que al no pasar las divisas provenientes de las exportaciones de zonas francas por el sistema financiero nacional, los beneficios van a ser inexistentes y atentatorios contra el incremento de las importaciones en el país; que la libertad en el manejo de divisas que se le da a las industrias instaladas en zona franca, va a originar graves problemas. El país, para el manejo de las divisas, debe guiarse por el acuerdo del pago del IMA. El mecanismo de pago implica que si el Uruguay tiene déficit, debe pagar. Eso ocurrió con Brasil a fines del año 1986. Indicaron además, que en las zonas francas va a haber operaciones de triangulación financiera; se va a poder sobrefacturar y efectuar todo tipo de maniobras; todo muy peligroso para las reservas del Banco Central.

Finalmente, señor Presidente, agregaron lo que nosotros señalamos en el sentido de que este proyecto habilitaba a que todo el Uruguay pueda ser una zona franca; para ello basta una simple declaración de una comisión honoraria y el apoyo del Ministerio respectivo.

Concluyeron diciendo que en el proyecto de zonas francas no se tuvieron en cuenta las restricciones sino sólo los beneficios y que en otras zonas francas hay restricciones.

Estas son opiniones, señor Presidente, de personas que por su actividad y por los conocimientos del manejo de la realidad viva de nuestro país, resultan de primera mano. Aquí no se trata de teóricos que están emitiendo un juicio por apreciaciones de carácter general, por un contenido ideológico o por oposición a determinadas orientaciones; son hombres que miran la realidad del Uruguay y señalan claramente el carácter conflictivo de este proyecto de ley y lo grave y perjudicial que el mismo va a resultar para la industria nacional y para las posibilidades de ese desarrollo autonómico de nuestro país.

Creo que estas opiniones incorporan a la discusión parlamentaria un testimonio, que está más allá de apreciaciones políticas, inobjetable desde el punto de vista de su realismo y del pragmatismo con que hablan de esta iniciativa.

Nosotros consideramos que esas opiniones son un llamado de atención para el país, provenientes de grupos de hombres vinculados a la industria y a la exportación y expresan realmente un juicio de valor negativo sobre este proyecto de ley que tenemos a nuestra consideración.

SEÑOR FLORES SILVA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TOURNE. — Con mucho gusto se la voy a conceder, señor senador, pero veo que el tiempo me está resultando limitado.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FLORES SILVA. — Me he atrevido a solicitarle esta interrupción, señor senador, porque voy a ser muy breve.

El señor senador viene leyendo diferentes opiniones de gente muy valiosa y, además, no tenemos derecho a pensar de otro modo; pero, tal vez, haya quedado la idea de que en los sectores industriales hay una opinión homogénea con respecto a este punto.

Esta sería una situación por la cual determinados sectores afectados se opusieran a una ley.

Sin embargo, según lo que entiendo, esa no es la situación porque la posición del señor Cardoso es diferente a la del señor Rodríguez, cuando ambos concurrieron a la Comisión, este último fue disidente con la opinión de la Cámara de Industrias.

El señor Cardoso, Secretario de la Cámara de Industrias manifestó, cuando concurrió a la Comisión que, de acuerdo con una amplia mayoría, registrada en la Comisión Directiva, la Cámara de Industrias no se opondría al articulado que consta en el proyecto del Senado. No obstante ello, se mantiene una serie de inquietudes que vamos a precisar. De todos modos, contamos con la promesa de los Ministerios de Economía y Finanzas y de Industria y Energía en el sentido de que van a permitir que la Cámara de Industrias colabore y presente a esa Secretaría de Estado esa preocupación, a efectos de que pueda ser contemplado en los aspectos reglamentarios, etcétera.

Deseaba señalar simplemente que la posición de determinados industriales ha ocasionado cierta inquietud, por lo que el Senado recibió a la Cámara de Industrias, la que sostuvo lo que acabo de leer, por amplia mayoría. Con anterioridad había hecho saber de su preocupación a la Cámara de Representantes, lo que motivó el proceso que todos conocemos.

Diría que es previsible a veces, lo que pueden contestar determinados sectores afectados. No voy a leerle al Cuerpo las opiniones a favor de la ley efectuadas por los usuarios de las zonas francas.

Como todos sabemos hay una industria que recibe una amplia protección y, como detentadora de una situación muy peculiar, temen por su viabilidad económica, la que ven amenazada, por lo que actúan con prisa en estos casos, haciendo conocer su opinión al margen de la voz oficial de la Cámara de Industrias.

Quería hacer esa aclaración complementando lo expresado por el señor senador Tourné.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Puede continuar el señor senador Tourné.

SEÑOR TOURNE. — Surge claramente de la discusión y del punto de vista de la Cámara de Industrias que dado que el Gobierno estaba empeñado en sancionar este proyecto de ley, que contaría además con las mayorías parlamentarias necesarias, trataba de incidir en su proceso para que se incorporaran elementos que impidieran que determinadas disposiciones originaran los conflictos que la Cámara de Industrias preveía.

Lo sustancial es lo siguiente. El señor Cosentino, Presidente de la Cámara de Industrias, lo dice muy claramente en la página 11 de la versión taquigráfica del 2 de junio de 1987: "Preferiríamos que no hubiera una ley de zonas francas como la propuesta". El señor Jaime Cardoso, Vicepresidente de la Cámara de Industrias, en la página 12 de la misma versión taquigráfica manifiesta: "El sector industrial, salvo excepciones muy contadas, no ha encarado las zonas francas como una herramienta digna de ser utilizada y la experiencia así lo indica".

Quiere decir que ha existido una opinión acorde entre todos los industriales, más allá de que la Cámara de Industrias, por la estrategia propia del análisis de este proyecto, haya decidido utilizar su influencia, no para hacer una oposición frontal al tema de las zonas francas sino para incidir en el cambio y la modificación de sus disposiciones, que ellos advertían como totalmente perjudiciales.

Quiero señalar, a los efectos de resumir los puntos de vista sobre este proyecto, que creemos que es inconsecuente entre lo que postula y el instrumento que pone en marcha.

Los objetivos de expandir las exportaciones, de aumentar las inversiones, de generar fuentes de trabajo o estimular el comercio internacional, se frustran, a nuestro modo de ver, en el curso del proceso. El conjunto de ventajas y privilegios que se otorgan al posible inversionista sin restricción de género alguno, el ajuste de la ley a las condiciones que puedan atraer esas inversiones externas

a los grupos poderosos que de alguna manera puedan desempeñar un papel relevante, aparentemente determinarían ese logro. Pero nosotros estamos frente a inversiones que no se integran al proceso productivo de un proyecto de desarrollo nacional. Se trata de inversiones desconectadas del país real, que no generan una expansión de la economía, ni un mayor desarrollo industrial autónomo.

Por el contrario, de acuerdo con lo que hemos visto, el trato discriminatorio respecto de la industria nacional, determinará creciente desestímulo traducido en la disminución de inversiones en el sector nacional. ¿Qué empresa de zona no franca puede resistir las ventajas comparativas en relación con aquéllas de zonas francas?

Es evidente que se va a producir una contracción y hasta una desintegración de la industria nacional exportadora, porque resulta esta consecuencia como un subproducto de este proceso que conlleva al desestímulo a la inversión integradora del país.

No se expanden las exportaciones; se convierte en una mera fórmula retórica sin contenido. Las cifras que resulten de la colocación de la producción de las zonas francas en el exterior son ajenas al país; un mero dato contable para las estadísticas, dado que la ley no exige ninguno de los elementos que puedan determinar una expansión de las exportaciones, pues no hay integración obligatoria de componentes nacionales. Por lo tanto, la riqueza nacional, en definitiva, permanece fuera del circuito económico. No solamente esto, sino que derivan otras consecuencias negativas. Los países compradores exigirán la liberación de los saldos por la vía de importaciones compensatorias. Esto lo deberá enfrentar el país real sin contrapartida, ya que el aflujo de divisas de las tales exportaciones alimentarán economías ajenas.

En consecuencia, señor Presidente, creemos que estas zonas francas están desconectadas y aisladas del aparato productivo de nuestro país y que significan lo contrario de un proceso de industrialización nacional en un proyecto de desarrollo nacional integrado. No hay ingreso de divisas, no se expande la exportación, los insumos son importados, el país no coloca en zonas francas ni un gramo de su producción. También puede haber competencia desleal con las industrias argentina y brasileña, por el orden de facilidades que apareja, lo cual, sin duda, promoverá un planteo por parte de esos industriales frente a la competencia desleal de nuestro país.

Existe, pues, un escudo proteccionista privilegiado que traerá consecuencias muy graves en lo que tiene relación con las posibilidades de nuestra integración en Latinoamérica. Por otra parte, hay una absoluta ausencia de controles, ya que no está previsto el más mínimo mecanismo. Toda esta situación lleva a la desviación de corrientes comerciales, como lo señalaran los industriales, para las empresas de zonas francas por ventajas comparativas que impiden la competitividad.

Nadie puede creer sensatamente otra cosa.

Esta ley operará provocando la contracción o cierre de la industria nacional exportadora; aparejará, en definitiva, su desintegración y, además, el país abdicará en su potestad y capacidad de orientar el comercio exterior. Frente a esto nos encontramos con la proclamada posibilidad de empleo de mano de obra que, a mi entender, será menguada, porque como bien se ha expresado en el curso del debate, si se diera un mínimo de facilidades a las empresas establecidas en zonas no francas, tendríamos una respuesta y un estímulo inmediato para el logro de estos objetivos tendientes a impedir la corriente migratoria de nuestro país.

De manera que, señor Presidente, en defensa del país real, de su industria y de las posibilidades del Uruguay, frente a un proyecto de desnacionalización territorial, adelantamos nuestra más decidida y visceral oposición a esta iniciativa.

SEÑOR FLORES SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES SILVA. — Señor Presidente: faltando escasos minutos para la finalización de la sesión y estando anotado par hacer uso de la palabra el señor senador Ortiz, redactor del informe en minoría, con quien hemos tenido el gusto de trabajar durante muchas horas en el tema, y suponiendo que va a realizar un discurso enjundioso, como es su costumbre, me parece que el Senado tendría que decidir si lo va escuchar durante un cuarto de hora, o si sería conveniente trasladarlo para la sesión de mañana, incluyéndolo como primer punto del orden del día.

De lo contrario, entiendo que habría que prorrogar el término de la sesión hasta la finalización de su intervención, pero dado las horas de sesión que han transcurido tengo la impresión de que el señor senador preferiría aguardar hasta el día de mañana para realizar su exposición.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: no puedo estimar el tiempo que insumirá mi intervención, pero presumo que alguna extensión tendrán mis palabras, teniendo en cuenta que, seguramente, se producirán algunas interrupciones.

Por lo tanto, entiendo que sería violento someter al Senado a una prórroga de la finalización de la sesión, por lo que preferiría realizar mi exposición en el día de mañana.

SEÑOR POZZOLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. — Señor Presidente: naturalmente, comparto el criterio expresado por el señor senador Flores Silva en el sentido de que sería conveniente levantar la sesión e incorporar este tema como primer punto del orden del día de la sesión de mañana.

He consultado a la Mesa acerca de cuántos oradores restan para hacer uso de la palabra. Se me ha informado que son tres señores senadores los que están inscritos en este régimen de debate general. A un orador por sesión, seguramente para fines de este Período estemos votando algún artículo de este proyecto.

En consecuencia, sugeriría que el Senado adoptara la resolución, para no agraviar el derecho de igualdad de los señores senadores inscritos, de continuar con el régimen de debate libre hasta que se agote la lista de oradores y a partir de ese momento el Cuerpo recuperará su régimen normal de trabajo, ya que las exposiciones se están tornando demasiado extensas y reiterativas.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — El señor senador hace referencia a los señores senadores que están inscritos, pero a lo mejor los que se agotan son los que no están inscritos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: deseo insistir en un planteamiento que formulé en una sesión anterior y que no dice relación con el tema ni con los señores senadores que están anotados, ni con los que no lo estamos.

Creo que incluir el carácter de libre en un debate, no debe ser aplicado de modo recortado, porque de hecho establece conceptos injustos: que algunos señores senadores puedan hablar con la tranquilidad de saber que no tienen limitación en su tiempo e inclusive propender a través de las interrupciones a un debate más salpicado, y que otros se vean limitados en la expresión de su pensamiento o bien impedidos de conceder interrupciones, a diferencia de otros oradores que las concedieron, no parece justo.

Por lo tanto, entiendo que lo que corresponde ahora es esperar a que termine la discusión general, porque no sabemos, luego de las intervenciones producidas y mucho menos aún de las que se producirán, si como consecuencia de ellas no habrá otros oradores anotados, a los cuales infligiríamos lo que ya me ocurrió una vez —y vuelvo a mencionar este hecho, porque no lo he olvidado— es decir que algunos señores senadores hablaron varias horas y concedieron interrupciones, algunas de las cuales duraron más de una hora, y en el momento en que solicité la palabra se resolvió finalizar el debate libre. Reitero que esto no lo he olvidado ni lo voy a olvidar, y en cada oportunidad en que el tema se plantee, lo recordaré.

Por consiguiente, no voy a acompañar esta posición, porque estimo que establece medidas diferentes para derechos iguales.

SEÑOR POZZOLO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. — Señor Presidente: recurro a esta vía a los efectos de realizar un razonamiento que estimo importante.

Cuando efectué mi moción tuve en cuenta dos circunstancias, que quizás no las comprenda el señor senador, cuando formula una observación, que en otro momento yo hubiera considerado muy atinada.

Aquí se han expresado en régimen de debate libre todos los Partidos representados en el Senado...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — No, señor senador. Todos los señores senadores frenteamplistas hicieron uso de la palabra en régimen de debate normal.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Le ruego al señor senador que se dirija a la Mesa, pues no puede conceder interrupciones.

Continúa en uso de la palabra el señor senador Pozzolo.

SEÑOR POZZOLO. — Creí que el señor senador Gargano había hecho uso de la palabra durante ese régimen.

Igualmente voy a insistir en mi posición, señor Presidente, porque se ha escuchado a todas las bancadas en régimen de debate libre que por vía de interrupciones han realizado discursos mucho más amplios que si se hubieran registrado en un debate de orden general. Estamos en este régimen a un orador por sesión, lo cual hace prever que el pronunciamiento definitivo de este asunto, cuando ni siquiera hemos entrado a la consideración del articulado, va a obstruir virtualmente todo el trabajo del Senado.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: entiendo que el régimen de debate libre tiene que aplicarse en cada una de las sesiones en que se realiza el tratamiento del asunto.

No quise insistir, como no lo voy a hacer ahora, pero continúo creyendo que, no porque el Reglamento no lo mencione, cada sesión tenga su propio régimen de trabajo. En consecuencia, cada una se tiene que iniciar con el régimen de trabajo establecido por el Reglamento con carácter general, cuando se trata de la discusión particular de un tema como el que nos ocupa.

Pero sí me parece que no puede ser desdoroso ni molesto para nadie que si el Senado está autorizado para votar una moción de orden que establezca el cierre de la lista de oradores, no le puede estar prohibido esto en régimen de debate libre. Es más fácil y pertinente que se pueda hacer esto último, si se puede hacer lo primero. Si se puede hacer lo más, es decir, cerrar la lista de oradores de modo que no acceda a ella ningún señor senador, cómo va a ser posible decir que puedan ser incluidos otros señores senadores en un régimen distinto de aquel en el que han hablado aquellos que integran la lista que se cerró.

Por otra parte, no podía ser de otro modo a la altura de la discusión en que nos encontramos. El régimen de debate libre ha servido para que los señores senadores pudieran hacer uso de la palabra sin restricción de tiempo, pero también es cierto —y nadie se puede sentir molesto por ello— que se ha alargado mucho el número de sesiones dedicadas al estudio de este asunto.

He seguido atentamente el debate y he podido observar que los argumentos que dan origen a la discusión y a las exposiciones, son los mismos; se trata de las mismas críticas y argumentos.

¿Cómo puede prestigiar eso al régimen parlamentario? ¿Por qué se dice que no tiene todo el mundo igual derecho a inscribirse para hablar si aún no lo ha hecho? Si después de dos semanas de estar tratando el tema, los oradores han sido éstos, no tenemos por qué pensar que pueda haber algunos más. ¿Quién no se ha inscrito y quiere hacerlo ahora? Creo que nadie, porque tuvo mucho tiempo de hacerlo hasta el momento. Además, el debate no ha tomado un giro tal como para obligar a otros señores senadores a anotarse.

De manera, pues, señor Presidente, que la moción para que se cierre la lista de oradores que habrán de hacer uso de la palabra en régimen de debate libre es perfectamente pertinente y, por otra parte, me parece no puede molestar ni lesionar el derecho de ninguno de los integrantes del Cuerpo. Los señores senadores inscritos para hablar ya lo estaban en esta sesión y, en las anteriores porque ya hace días que se anotaron.

Considero que en cada sesión debió instaurarse el régimen de debate libre. Sin embargo, se entendió que no era conveniente. De todas maneras, entiendo que es perfectamente lícito que se cierre la lista de oradores que van a hablar bajo ese régimen. Eso se ha hecho siempre. Hace poco tiempo se aplicó ese sistema en la Asamblea General; en el Senado también se ha cerrado muchas veces la lista de oradores. En este caso concreto, se pretende cerrar la lista de oradores que comprende a aquellos senadores que tienen autorización para hablar en régimen de debate libre.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: en primer lugar, quiero señalar que de la bancada del Frente Amplio —que no es un partido político pero sí una coalición que registra un lema y, en consecuencia, desde este punto de vista, es equivalente— hicieron uso de la palabra tres de sus componentes, ninguno de ellos en régimen de debate libre. Una vez que intervinieron los señores senadores Senatore, Olazábal y Gargano, el Senado entendió que podía discutirse el tema en régimen de debate libre. Este es el primer hecho que quiero mencionar.

En segundo término, más allá de la posición que se tenga a su respecto, nadie puede ignorar que el tema es de enorme trascendencia. Por lo tanto, es comprensible que insuma varias sesiones; más sesiones ocupó la Ley Forestal y, que recuerde, nadie protestó por eso.

En tercer lugar, si el debate se extiende un tanto, ¡vaya como compensación por el escaso espacio de que se dispuso para discutirlo en la Cámara de Representantes!

En cuarto término, quiero puntualizar que no he sostenido que esté prohibido proponer esto. Insisto en que es injusto porque, además, el derecho de cada senador a intervenir en la discusión de un tema en las condiciones para las que está habilitado reglamentariamente, no fenece hasta que el debate termina. ¿Quién puede prever si de los discursos que aún no se pronunciaron surgen elementos que impulsen a uno u otro senador a ocuparse del tema en la discusión general?

Estimo que inexorablemente esta moción incluye un recorte a los derechos de algunos senadores en términos que no han sido aplicados a otros. De ahí mi definición de política injusta, de tratamiento diferencial aplicado a través de la moción propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — La Mesa solicita a los señores senadores se sirvan concretar las mociones presentadas a efectos de ponerlas a votación.

SEÑOR POZZOLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. — Señor Presidente: propuse concretamente que habiendo terminado su exposición el señor senador Tourné y debiendo iniciar su intervención el próximo orador inscrito —que es el señor senador Ortiz— se diera por concluida esta sesión a efectos de facilitar el debate. Asimismo, mocioné para que el tema se incluyera como primer punto del orden del día de la sesión de mañana miércoles, cerrándose además la lista de oradores en la discusión general. Eso habilitaría igualmente a que se inscriban nuevos oradores, pero en régimen normal y no de debate libre.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: quisiera saber si al cerrar el régimen de debate libre en la discusión general, éste queda cerrado también para la discusión particular. De acuerdo con el Reglamento, creo que tenemos cinco minutos para ocuparnos de los artículos en la discusión particular y es evidente que algunas disposiciones van a insumir más tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Léase el artículo 69 del Reglamento del Senado.

(Se lee:)

"ARTICULO 69. — La discusión particular versará sobre cada artículo en que se divida el proyecto, no pudiendo hablar los senadores acerca de cada uno de ellos, más de una vez ni por más de veinte minutos, salvo que se declare libre la discusión sobre el artículo en la forma prevista en el artículo anterior.

El o los miembros informantes, o uno de los firmantes en su caso, dispondrán de un término de veinte minutos para ocuparse de cada artículo y de cinco minutos para expedirse sobre las modificaciones, sustituciones o adiciones que se propongan a cada uno de ellos."

SEÑOR POZZOLO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. — Señor Presidente: para mayor comodidad de los señores senadores al votar, voy a dividir en dos partes la moción que he presentado.

Por una parte, habría que votar si se da por concluida la sesión del día de hoy y se incluye este asunto como primer punto del orden del día de la sesión del día de mañana y, por otra, habría que definir el régimen de debate a que he hecho referencia.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Para que un artículo se trate en régimen de debate libre en la discusión particular, hay que tomar una resolución para cada caso en particular. Quiere decir que este régimen no se puede aplicar en forma genérica para todos los artículos en la discusión particular. Cada vez que se desee que un artículo sea tratado en régimen de debate libre, se tiene que votar expresamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada por el señor senador Pozzolo.

En primer término, corresponde votar si se cierra la lista de oradores en régimen de debate libre.

(Se vota:)

—9 en 20. **Negativa.**

19) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Corresponde votar ahora si se levanta la sesión y se incluye este tema en primer término del orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota:)

—18 en 20. **Afirmativa.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Se levanta la sesión .

(Así se hace a la hora 20 y 58 minutos, presidiendo el señor senador **Cersósimo** y estando presentes el señor Vicepresidente de la República, doctor **Tarigo** y los señores senadores **Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, Croce, Fá Robaina, Flores Silva, Lacalle Herrera, Mederos, Olazábal, Ortiz, Pozzolo, Rodríguez Camusso, Terra Gallinal, Tourné, Traversoni, Zanoniani, Zorrilla y Zumarán**).

Dr. ENRIQUE E. TARIGO
Presidente

Dn. Mario Farachio
Dn. Félix B. El Helou
Secretarios

Dn. Jorge Peluffo Etchebarne
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal 205.147/87